

MERCADO PÚBLICO DE PRESTACIONES INTELECTUALES

**Agencia Francesa de Desarrollo**

5 Rue Roland BARTHES

75012 PARIS

**OBJETO: Estudio de viabilidad instrucción CRYS**

**Contrato no ARB-2025-0126**

Procedimiento de adjudicación

Adaptado abierto - En aplicación de los artículos R. 2123-1 y R. 2123-4 a R. 2123-7 del Código de la Contratación Pública

**ATENCIÓN**

El presente documento sólo puede modificarse para completar:

La identificación del titular;

El artículo «Precio»;

Los posibles anexos.

La elección del lote

La aceptación del anticipo (en su caso)

**BAJO PENA DE RECHAZO DE SU OFERTA**

**entre**

**AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (AFD)**

Establecimiento público con sede en PARIS XII - 5, rue Roland Barthes, registrado en el RCS de París con el número B 775 665 599, representado por los Responsables del Departamento de Compras Grupo/División ODA, actuando en virtud de las facultades que se les han conferido a tal efecto,

**en lo sucesivo denominada «la Autoridad Adjudicadora», por una parte,**

**Y**

**La sociedad** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con número RCS\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Representada por\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Habiendo tomado conocimiento del contrato y de los documentos que se mencionan a continuación,

* ME COMPROMETO, sin reservas, de conformidad con las condiciones, cláusulas y prescripciones de los documentos antes mencionados a ejecutar las prestaciones definidas a continuación, en las condiciones que constituyen mi oferta.
* AFIRMO, so pena de rescisión de pleno derecho del contrato, que soy titular de una póliza de seguro que garantiza el conjunto de las responsabilidades que tengo pendientes.
* CONFIRMO, so pena de rescisión de pleno derecho del contrato, que los subcontratistas propuestos son también titulares de pólizas de seguro que garantizan las responsabilidades en que incurren.

 **Identidad y calidad del firmante: Señora/Señor ………………………………………..**

compromete a la sociedad ........................................... sobre la base de su oferta para ejecutar las prestaciones solicitadas en las condiciones definidas a continuación;

 **Identidad del mandatario (1): Señora/Señor ………………………………….**

 de la agrupación solidaria

 solidaria de la agrupación conjunta

 no solidario de la agrupación conjunta

se compromete, para el conjunto de los prestadores agrupados designados en el anexo adjunto, a ejecutar las prestaciones solicitadas en las condiciones definidas a continuación;

Nombre comercial y denominación social del candidato:

……………………………………………………………………………………………………………

Dirección de la institución:

…………………………………………………………………………………………………………...

...…………………………………………………………………………………………………………

…………………………………………………………………………………………………………...

Dirección de *la sede social: (si es diferente del establecimiento)*

…………………………………………………………………………………………………………...

.…………………………………………………………………………………………………………..

………………………………………………………………………………………………………...…

Dirección *de* correo electrónico genérica (se recomienda utilizar una dirección de correo electrónico genérica válida para toda la duración del contrato o del acuerdo marco): ………………………………..

Teléfono: ...................................................

N° SIRET (o número de matrícula equivalente en el país correspondiente): .........................................................

APE: ............................................................

N° de IVA intracomunitario: .........................................................

**en lo sucesivo denominada «el Titular»,**

**HA ACORDADO LO SIGUIENTE:**

Resumen

[1. Preámbulo 6](#_Toc195172193)

[1.1 Presentación de la entidad adjudicadora 6](#_Toc195172194)

[1.2 Definiciones 6](#_Toc195172195)

[2. Objeto del Contrato- Disposiciones generales 7](#_Toc195172196)

[2.1 Objeto del contrato 7](#_Toc195172197)

[2.2 Duración del contrato 8](#_Toc195172198)

[2.3 Plazos de ejecución 8](#_Toc195172199)

[2.4 Renovación 8](#_Toc195172200)

[2.5 Subcontratación 8](#_Toc195172201)

[2.6 Modificación del contrato - cláusula de revisión 9](#_Toc195172202)

[2.7 Prestaciones similares 9](#_Toc195172203)

[3. Documentos constitutivos del contrato 9](#_Toc195172204)

[4. Condiciones de ejecución de las prestaciones 9](#_Toc195172205)

[4.1 Personal asignado a la misión 9](#_Toc195172206)

[4.2 Consideraciones ambientales y ejecución de misiones 10](#_Toc195172207)

[4.3 Seguridad 10](#_Toc195172208)

[4.4 Suspensión por motivos de riesgo grave e inminente 11](#_Toc195172209)

[5. Precios y variación de los precios 12](#_Toc195172210)

[5.1 Método de fijación de precios del Contrato 12](#_Toc195172211)

[5.2 Contenido de los premios 12](#_Toc195172212)

[5.3 En relación con los gastos de misión 12](#_Toc195172213)

[5.4 Variación del precio 13](#_Toc195172214)

[6. Avance 13](#_Toc195172215)

[6.1 Condiciones de pago del anticipo 13](#_Toc195172216)

[6.2 Modalidades de reembolso del anticipo 13](#_Toc195172217)

[6.3 Aceptación del anticipo por el contratista 14](#_Toc195172218)

[7. Retención de garantía 14](#_Toc195172219)

[8. Liquidación de cuentas al titular 14](#_Toc195172220)

[8.1 Modalidades de pago del precio 14](#_Toc195172221)

[8.2 Liquidación en caso de cocontratantes solidarios 15](#_Toc195172222)

[8.3 Plazos de pago 15](#_Toc195172223)

[8.4 IVA 16](#_Toc195172224)

[8.5 Intereses de demora 16](#_Toc195172225)

[9. Sanciones 16](#_Toc195172226)

[9.1 Modalidades de aplicación de las sanciones 16](#_Toc195172227)

[9.2 Penalizaciones por retraso 16](#_Toc195172228)

[9.3 Otras sanciones 17](#_Toc195172229)

[10. Interrupción de la prestación 17](#_Toc195172230)

[11. Admisión - Finalización de la misión 17](#_Toc195172231)

[12. Seguros - Responsabilidad 18](#_Toc195172232)

[13. Propiedad intelectual - Utilización de los resultados 18](#_Toc195172233)

[13.1 Régimen de conocimientos previos y conocimientos previos estándar 18](#_Toc195172234)

[13.2 Régimen de resultados 18](#_Toc195172235)

[14. Cláusulas complementarias 19](#_Toc195172236)

[14.1 Reorganización o liquidación judicial 19](#_Toc195172237)

[14.2 Declaración y obligaciones del titular 19](#_Toc195172238)

[14.3 Obligaciones del poder adjudicador 24](#_Toc195172239)

[14.4 Varios 25](#_Toc195172240)

[15. Auditoría 25](#_Toc195172241)

[16. Reversibilidad 26](#_Toc195172242)

[17. Rescisión del contrato 28](#_Toc195172243)

[17.1 Rescisión de los daños y perjuicios del titular 28](#_Toc195172244)

[17.2 Rescisión por motivos de interés general 29](#_Toc195172245)

[17.3 Rescisión por incumplimiento de las formalidades relativas a la lucha contra el trabajo ilegal 29](#_Toc195172246)

[18. Diferencias 30](#_Toc195172247)

[19. Disposiciones aplicables en caso de titular extranjero 30](#_Toc195172248)

[20. Excepciones a los documentos generales 30](#_Toc195172249)

[21. Firma del candidato 30](#_Toc195172250)

[22. Aceptación de la oferta por el poder adjudicador 30](#_Toc195172251)

[23. Anexo: Declaración de subcontratación 32](#_Toc195172252)

[24. Anexo: Designación de los cocontratistas y distribución de las prestaciones. 38](#_Toc195172253)

[25. Anexo: Pignoración o cesión de créditos 40](#_Toc195172254)

[26. Anexo - Seguridad 41](#_Toc195172255)

[27. Anexo - RGPD 48](#_Toc195172256)

1. Preámbulo
   1. Presentación de la entidad adjudicadora

La Agencia Francesa de Desarrollo es un Establecimiento Público Industrial y Comercial sujeto a la ley bancaria, como sociedad de financiación.

Está encargada, en el marco del dispositivo de ayuda al desarrollo, de financiar, mediante préstamos a largo plazo y/o subvenciones, el desarrollo económico y social de cerca de 80 países en vías de desarrollo y de las Colectividades de Ultramar.

Se ha dotado de una carta ética consultable en su sitio: [www.afd.fr](http://www.afd.fr/)

En el marco del contrato, la entidad adjudicadora confía al Titular, que lo acepta, la realización del contrato. El presente CCAP tiene por objeto precisar las condiciones en las que el Titular deberá prestar estas prestaciones a la entidad adjudicadora.

Además, para promover el desarrollo sostenible, Las Partes han reconocido la necesidad de promover el cumplimiento de normas medioambientales y sociales reconocidas internacionalmente, entre ellas los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los convenios internacionales para la protección del medio ambiente.

* 1. Definiciones

Actos de corrupción:

Designa los delitos tipificados en los artículos 432-11, 433-1, 445-1 y 445-2 del Código Penal.

Acto de fraude:

Designa toda maniobra desleal (acción u omisión), sea o no penalmente incriminada, destinada a engañar deliberadamente a otra persona, a ocultarle intencionadamente elementos o a sorprender o viciar su consentimiento, eludir obligaciones legales o reglamentarias y/o violar normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo.

Datos de carácter personal:

Toda información relacionada con una persona física identificada o identificable.

Acuerdo:

Designa las acciones concertadas, convenios, acuerdos expresos o tácitos o coaliciones, incluso por medio directo o indirecto de una sociedad del grupo establecida en cualquier país según el artículo 420-1 del Código de Comercio, cuando tengan por objeto o puedan tener por efecto impedir, restringir o falsear el juego de la competencia en un mercado, en particular cuando tiendan a:

* Limitar el acceso al mercado o la libre competencia de otras empresas;
* Impedir la fijación de los precios por el libre juego del mercado favoreciendo artificialmente su alza o su baja;
* Limitar o controlar la producción, las salidas comerciales, las inversiones o el progreso técnico;
* Repartir los mercados o las fuentes de abastecimiento.

Información confidencial:

Designa a:

* Cualquier información, datos, documentos de cualquier naturaleza y cualquiera que sea su forma o soporte, incluyendo, pero no limitado a, cualquier escrito, nota, informe, documento, estudio, análisis dibujo, carta, listado, software o contenido de los datos almacenados en una memoria USB, especificaciones, cifra, gráfico, comunicados por el Poder Adjudicador al Titular en el marco del Contrato;
* El Contrato (incluyendo cualquier información obtenida con motivo de su negociación y/o ejecución) y más generalmente cualquier información o documento que el Titular haya obtenido, directa o indirectamente, por escrito o por cualquier otro medio, del Poder Adjudicador para las necesidades o con motivo del Contrato, incluyendo sin limitación cualquier información técnica, comercial, estratégica o financiera, estudios, especificaciones, software, productos;
* La Prestación (incluidos los informes, trabajos, estudios realizados en virtud de la Prestación) y toda información relativa a la misma.

Mandatario

Designa al miembro de la Agrupación Titular designado en el presente contrato que representa a todos los miembros de la Agrupación frente a la Autoridad Adjudicadora.

Personal:

Designa al personal del Titular asignado por este último a la realización de la Prestación.

Prestación:

Se refiere a todas las tareas, actividades, servicios, entregas y prestaciones que el Titular debe realizar en virtud del Contrato.

Servicios esenciales externalizados:

El decreto del 3 de noviembre de 2014 (artículos 10q, 231 y siguientes y 253) y el Código Monetario y Financiero definen las prestaciones esenciales de servicios externalizadas como sigue:

* Las operaciones bancarias, la emisión y gestión de dinero electrónico, los servicios de pago y los servicios de inversión para los que la empresa obligada a pagar ha sido autorizada;
* Las operaciones conexas;
* Las prestaciones que participan directamente en la ejecución de las operaciones o servicios antes mencionados;
* Toda prestación de servicios cuando una anomalía o un fallo en su ejercicio sea susceptible de perjudicar gravemente la capacidad de la empresa sujeta para cumplir permanentemente las condiciones y obligaciones de su autorización y las relativas al ejercicio de su actividad, a su rendimiento financiero o a la continuidad de sus servicios y actividades.

Titular:

Designa al operador económico o, en el caso de una Agrupación, al Mandatario y a sus posibles cocontratantes, firmando el presente Contrato.

1. Objeto del Contrato- Disposiciones generales
   1. Objeto del contrato

El presente Contrato define las condiciones según las cuales la Entidad adjudicadora confía al Titular, que lo acepta, la realización de las siguientes prestaciones: Estudio de viabilidad instrucción CRYS.

Lugar(s) de ejecución: Paris - República Dominicana

El Titular se compromete a hacer respetar por su personal todas las instrucciones y la reglamentación en vigor de la Autoridad Adjudicadora (seguridad, protección de los programas informáticos, reglamento interno) y en particular la carta relativa al uso de las herramientas informáticas y de comunicación electrónica que está a su disposición en el sitio intranet de la Entidad adjudicadora.

* 1. Duración del contrato

La duración del contrato es de 10 meses.

Comenzará a correr a partir de la notificación del contrato.

* 1. Plazos de ejecución

Los plazos de ejecución de las prestaciones se esperan en 4 meses.

* 1. Renovación

El Contrato podrá renovarse 1 vez.

Los períodos de prórroga son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| N° del período | Duración |
| Período inicial | 4 meses |
| Renovación | 6 meses |

La prórroga es tácita.

Si el órgano de contratación no desea renovar el contrato, adoptará una decisión expresa de no renovación que se notificará al adjudicatario a más tardar 30 días naturales antes del vencimiento del contrato.

El titular no tiene la facultad de rechazar la renovación del contrato.

* 1. Subcontratación

El Titular podrá subcontratar una parte de la Prestación bajo su exclusiva responsabilidad, siempre que obtenga el acuerdo previo por escrito de la Autoridad Adjudicadora en las siguientes condiciones:

* Notificación al poder adjudicador por parte del Titular de su intención de subcontratar una parte de la Prestación objeto del Contrato, indicando las referencias del o de los subcontratistas previstos, una descripción precisa de la parte de la Prestación subcontratadatratado, su importe y las condiciones de pago previstas;
* La Autoridad Adjudicadora dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción de la notificación para notificar al Titular por escrito, su aceptación o su rechazo;
* En caso de aceptación, el Titular comunicará lo antes posible al Poder Adjudicador una copia del o de los contratos de subcontratación correspondientes.
  1. Modificación del contrato - cláusula de revisión

El acuerdo marco podrá ser modificado mediante la celebración de actos modificativos en los casos descritos en los artículos R. 2194-1 a R. 2194-9 del Código de la Contratación Pública y en el artículo 25 del CCAG PI. Estas modificaciones y/o adiciones no podrán tener por efecto modificar la naturaleza global del Contrato y deberán estar en relación directa con el objeto del contrato.

* 1. Prestaciones similares

Las prestaciones similares a las del presente Contrato podrán ser adjudicadas al mismo Titular mediante un contrato adjudicado sin publicidad ni licitación previa en las condiciones previstas en el artículo R. 2122-7 del Código de la contratación pública.

1. Documentos constitutivos del contrato

No obstante lo dispuesto en el artículo 4.1 del CCAG PI, en caso de contradicción entre las estipulaciones de las partes contractuales del Contrato, prevalecerán en el siguiente orden de prioridad:

* El presente Contrato y sus eventuales anexos;
* El pliego de cláusulas técnicas particulares (C.C.T.P) y sus eventuales anexos, cuyo ejemplar original conservado en los archivos del comprador es la única fe;
* El pliego de las cláusulas administrativas generales de los contratos públicos de prestaciones intelectuales (CCAG PI) aprobado por la orden del 30 de marzo de 2021 (publicada en el JORF n° 0078 del 1 de abril de 2021);
* La oferta del Titular;
* Los actos especiales de subcontratación y sus eventuales actos modificativos, posteriores a la notificación del contrato.

1. Condiciones de ejecución de las prestaciones

Las prestaciones deberán ajustarse a las estipulaciones del contrato.

El poder adjudicador pondrá a disposición del titular los documentos en su posesión necesarios para la realización de las prestaciones y facilitará, cuando sea necesario, la obtención por parte de los demás organismos competentes de las informaciones e informaciones que el titular pueda necesitar.

El Titular deberá aportar, en el marco de la ejecución del Contrato, todo su saber hacer y sus competencias para la realización de la Prestación. Aportará toda la logística y el material necesarios para la correcta ejecución de la Prestación.

El Titular deberá ejecutar la Prestación de manera profesional y conforme a las reglas del arte.

* 1. Personal asignado a la misión

El Titular asignará al Personal adecuado para llevar a cabo las diferentes misiones necesarias para la correcta realización de la Prestación. El Titular deberá comunicar los nombres y las cualificaciones profesionales de las personas que serán encargadas de la ejecución de las prestaciones.

El Titular podrá proceder a la sustitución de uno o más miembro(s) del Personal en caso de fallo de dicho (de dichos) miembro(s) siempre que (i) las cualificaciones de la (o los) persona(s) propuesta(s) para la sustitución sean equivalentes o superiores a las de la o de la (s) persona(s) a sustituir, (ii) que esta sustitución no ocasione ningún retraso para el Poder Adjudicador con respecto al calendario de ejecución del Servicio, y (iii) haber obtenido el acuerdo previo y por escrito de la Autoridad Adjudicadora sobre la o las persona(s) propuesta. La sustitución deberá hacerse inmediatamente. El Titular correrá con los gastos correspondientes.

El Personal intervendrá bajo la dirección, responsabilidad legal, jerárquica y disciplinaria del Titular. El Titular se compromete, por tanto, a realizar todas las formalidades aplicables en relación con la normativa vigente a cargo del empresario relativa, en particular, al derecho laboral, la cobertura social y las obligaciones fiscales. El Personal responderá en todas las circunstancias de la única autoridad del Titular y responderá de su actividad exclusiva y directamente ante este último.

El Titular se compromete a hacer lo necesario para que el Personal sea apto para cumplir su misión tanto en Francia como en el país de realización de la misión. Deberá realizar las formalidades relativas a la situación administrativa del Personal, obtener los visados y todo documento necesario en relación con la normativa local. El Titular se compromete también a (i) haber tomado todas las disposiciones necesarias (seguros, mutualidades...) para asistir al Personal en caso de dificultades que surjan localmente, tales como, por ejemplo, una evacuación por razones sanitarias o políticas y a (ii) Proporcionar toda la asistencia técnica que el personal pueda necesitar en el marco de su misión.

* 1. Consideraciones ambientales y ejecución de misiones

El Titular deberá reducir al máximo su impacto de carbono durante la misión. Se invita al titular a que, en la medida de lo posible, dé preferencia a los medios de transporte respetuosos con el medio ambiente para los viajes dentro del lugar de la misión; emisiones de CO2 en coherencia con los objetivos de promoción del desarrollo sostenible perseguidos por la Entidad Adjudicadora.

* 1. Seguridad

El Titular se compromete a respetar todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de seguridad, y a tomar las medidas que le incumban para garantizar la seguridad de su personal, de las cuales es el único responsable.

El poder adjudicador no es responsable de la seguridad de las personas físicas o del personal de las personas jurídicas a las que el Titular confiaría o delegaría, de cualquier manera, todo o parte de la realización de la/los Prestación(s).

El Titular es el único responsable de la seguridad de las personas físicas o del personal de las personas jurídicas a las que confiaría o delegaría, de cualquier manera, la totalidad o parte de la realización de los Servicios. El poder adjudicador no es responsable de los procedimientos de seguridad y la gestión de la seguridad de estas personas y su personal.

Durante todo el período de realización de la/los Prestación(s), y en particular antes de cualquier desplazamiento de su personal, el Titular se compromete a informarse ante(s) la Embajada(es) de Francia del/de los países afectados *(1)* sobre los riesgos de seguridad en que incurren y a hacer buen uso de los consejos dados por sus/sus servicios. Se compromete a velar por que las personas físicas o jurídicas que actúen en su nombre en el marco de la realización de la Prestación(s) respeten esta obligación.

Cuando la/los zona(s) de ejecución de la Prestación sea/sean objeto de una clasificación en zona naranja o roja por el Ministerio francés de Europa y Asuntos Exteriores durante la ejecución del contrato, el Titular se compromete a suspender sus actividades en la/los zona(s) de que se trate y a transmitir su documentación de seguridad a un organismo externo especializado, designado y financiado por el Poder Adjudicador.

El organismo externo especializado efectuará una revisión de la misma y transmitirá sus recomendaciones al único Titular, que decidirá las medidas que deban adoptarse bajo su exclusiva responsabilidad. El organismo externo especializado enviará a la autoridad adjudicadora un certificado expedido por ella misma que certifique la revisión de la documentación transmitida. Una nueva intervención en la/los zona(s) afectada(s) no podrá organizarse antes de la recepción de esta certificación por la Autoridad Adjudicadora.

El Titular es el único responsable de la decisión de cancelar o mantener los viajes previstos.

*(1) Si el Titular es de nacionalidad francesa. Si no es así, suprimir «de(s) la Embajada(s) de Francia del/de los país interesado» y añadir «de las autoridades consulares o locales competentes en relación con su nacionalidad del/de los países interesados.*

* 1. Suspensión por motivos de riesgo grave e inminente

En caso de riesgo de daño grave e inminente a la integridad física de su personal y de cualquier persona que actúe en su nombre, el Titular podrá decidir, sin notificación previa, desmovilizarlos de la zona de ejecución del presente contrato y/o de la zona peligrosa, y podrá suspender inmediatamente la ejecución de todo o parte del presente contrato.

El Titular informará sin demora al Poder Adjudicador.

El Titular deberá, en un plazo máximo de siete (7) días a partir de su decisión, justificar por escrito al Poder Adjudicador que su decisión era conforme con los términos del primer párrafo anterior. Deberá especificar los motivos de su decisión, las consecuencias previsibles para el Contrato, las medidas propuestas para minimizar dichas consecuencias y los costos ocasionados por esta desmovilización y/ o suspensión.

El importe de los gastos reembolsables, resultantes directamente de esta suspensión, desmovilización y/o remobilización del personal, deducidos los importes pagados por los seguros del Titular, así como las modalidades de reembolso deberán ser decididas conjuntamente por las partes.

El Titular deberá seguir cumpliendo con sus obligaciones en virtud del presente contrato y tomar todas las medidas necesarias para minimizar las consecuencias de la desmovilización del personal o cualquier otra parte interesada y de una posible suspensión de los servicios. Las partes determinarán, en la medida de lo necesario, posibles adaptaciones del presente contrato para garantizar la continuación de la ejecución de las prestaciones.

En el supuesto de que el Titular esté definitivamente impedido de ejecutar el presente contrato, se aplicará el artículo 38.1 del CCAG Prestaciones intelectuales «Dificultades de ejecución del contrato».

1. Precios y variación de los precios

Las prestaciones objeto del Contrato serán remuneradas mediante la aplicación de la cantidad global y a tanto alzado que se indica a continuación.

Importe libre de impuestos (en cifras) (€): ……………………………………………………………………………

Importe IVA al tipo del 20 %: ……………………………………………………………………………………

Importe IVA incluido (en cifras) (€): ……………………………………………………………………………………..

Importe IVA incluido (en letras) (€): ……………………………………………………………………………………….

El importe de la oferta incluye todos los gastos necesarios para la ejecución del Contrato en las condiciones del artículo «Contenido de los precios» a continuación.

En caso de agrupación, el desglose detallado de las prestaciones y misiones que deben realizar cada uno de los miembros de la agrupación y el importe del contrato correspondiente a cada uno de ellos se desglosan en el anexo adjunto.

* 1. Método de fijación de precios del Contrato

El precio del presente contrato se considerará establecido sobre la base de las condiciones económicas definidas en el artículo *Variación de los precios* infra.

* 1. Contenido de los premios

No obstante lo dispuesto en el artículo 10.1.3 del CCAG PI, se considera que todos los importes incluidos en este contrato incluyen todas las cargas normalmente previsibles para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, todos los gastos resultantes de la ejecución de las prestaciones, de manera que el órgano de contratación no tenga que pagar nada adicional.

El precio incluye, entre otros, los salarios, todas las primas, seguros, indemnizaciones, cargas sociales y cualesquiera impuestos inherentes al mercado, gastos generales, etc.

* 1. En relación con los gastos de misión
     1. Normas de transporte

Los precios se entienden en Origen (sede social/agencia del prestador) / Destino (Agencia AFD afectada por la misión).

La solución de viaje más directa y económica debe ofrecerse sistemáticamente.

Los consultores deben programar sus misiones de la mejor manera posible para permitir la reserva de títulos de transporte a tarifas ventajosas.

En el transporte aéreo, las condiciones de viaje por defecto son las correspondientes a la clase económica de las compañías aéreas. Los viajes de negocios se pueden realizar en clase Business cuando se cumple una de las siguientes condiciones:

- el viaje tiene una duración de trayecto (despegue del aeropuerto de origen - aterrizaje en el aeropuerto de destino) superior a las 10 horas;

- el viaje se realiza de noche;

- si no existe un vuelo a la tarifa Económica ni Premium para el período en el que debe realizarse imperativamente el desplazamiento (con acuerdo previo por escrito de la AFD)

Los vuelos en las compañías mencionadas en la lista negra de las compañías aéreas de la Comisión Europea están prohibidos en el marco de los desplazamientos profesionales a I'AFD (compañías negras enumeradas).

Los gastos de transporte serán reembolsados al precio real dentro del límite del precio indicado en el anexo financiero, y en el marco de las indicaciones indicadas anteriormente.

* + 1. Las dietas por misión

Los gastos de misiones se pagarán en unidades de pago por las dietas a las cantidades reales consumidas, según las condiciones indicadas a continuación:

Las dietas cubrirán el alojamiento, las comidas, los gastos de transporte dentro del lugar de la misión y otros gastos.

El importe de las dietas diarias no podrá sobrepasar el baremo fijado por la Unión Europea (https://international-partnerships.ec.europa.eu/funding-and-technical-assistance/guidelines/managing-project/diem-rates\_fr).

Los viajes realizados para las necesidades de una misión deben considerarse parte de la misión.

N.B. : Los viajes realizados por el experto para su movilización y desmovilización, así como para sus vacaciones no pueden considerarse días de trabajo ni misiones y no dan lugar al pago de dietas.

* 1. Variación del precio

Los precios de mercado son firmes.

Se considerará que los precios del presente contrato se han establecido sobre la base de las condiciones económicas del mes en el que el licitador presenta su oferta.

Este mes se denomina «mes cero».

1. Avance

Con sujeción a las condiciones establecidas en los artículos R. 2191-3 y siguientes del Código francés de Contratos Públicos, se abonará un anticipo al contratista, salvo que a continuación se especifique lo contrario.

De conformidad con el artículo 11.1 de las CGC, la opción elegida para los anticipos es la opción B.

El porcentaje del anticipo se fija en el 10%.

* 1. Condiciones de pago del anticipo

El anticipo se abonará en un solo pago, previa presentación de la garantía, en su caso.

* 1. Modalidades de reembolso del anticipo

El anticipo se cancelará a prorrata del importe de los servicios prestados en el momento en que dicho importe alcance el 65% del importe del contrato IVA incluido, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Importe a reembolsar = Importe del anticipo x (% de servicios realizados - 65)/15.

La devolución del anticipo deberá completarse cuando el importe de los servicios realizados alcance el 80% del importe, IVA incluido, de los servicios del contrato.

El reembolso del anticipo se efectuará, en cada solicitud de anticipo, mediante deducción de las sumas debidas a cada tercero (contratista, cocontratante o subcontratista).

* 1. Aceptación del anticipo por el contratista

Se prevé un anticipo en las condiciones establecidas por la normativa vigente y en las condiciones indicadas anteriormente.

A este respecto, el único titular o representante autorizado (táchese lo que no proceda) :

- Rechaza recibir el anticipo

- Acepta recibir el anticipo

Se llama la atención de los candidatos sobre el hecho de que si no se hace ninguna elección, se considerará que la empresa acepta recibir el anticipo.

El cobro del anticipo por parte de los cocontratantes y subcontratantes se indica en los anexos.

1. Retención de garantía

No se realizará ninguna retención de garantía.

1. Liquidación de cuentas al titular
   1. Modalidades de pago del precio
      1. Liquidación del precio

Los gastos de misiones (gastos de viaje, per diem, gastos de seguridad) serán objeto de un reembolso al contado sobre la base de una línea de facturación independiente de las tarifas diarias de los consultores movilizados. Esta factura deberá ir acompañada de los justificantes que acrediten los gastos efectuados en apoyo de la misión. Todos los gastos que no estén relacionados con un justificante pertinente y que se ajusten a los gastos autorizados por el presente Contrato, serán considerados como gastos no incurridos en apoyo de la ejecución de la misión y no serán reembolsados.

El pago definitivo se realizará en un máximo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de recepción de la factura por parte de la Entidad adjudicadora, siempre que el servicio al usuario compruebe la buena ejecución de las prestaciones.

* + 1. Solicitudes de pago

La solicitud de pago estará fechada e incluirá, según el caso:

* las referencias del contrato;
* el importe de las prestaciones recibidas, establecido de conformidad con las estipulaciones del contrato, sin IVA y, en su caso, menos las desgravaciones que se apliquen, o el importe de las prestaciones correspondiente al período de que se trate;
* Desglose de los precios globales y detalle de los precios unitarios;
* en caso de subcontratación, la naturaleza de las prestaciones realizadas por el subcontratista, su importe total sin impuestos, su importe IVA incluido así como, en su caso, las variaciones de precios determinadas HT y IVA incluido
* en caso de agrupación conjunta, para cada operador económico, el importe de las prestaciones realizadas por el operador económico;
* la aplicación de la actualización o revisión de precios;
* En su caso, las indemnizaciones, primas y retenciones;
* las posibles penalizaciones por retraso;
* los anticipos a reembolsar;
* el importe del IVA o, en su caso, el beneficio de una exención
* el importe IVA incluido

El poder adjudicador se reserva el derecho de completar o rectificar las solicitudes de pago que contengan errores o estén incompletas. En este caso, deberá notificar al Titular la solicitud de pago corregida.

* + 1. Transmisión de solicitudes de pago

La presentación, transmisión y recepción de facturas electrónicas se realizan exclusivamente en el portal de facturación Chorus Pro. Cuando una factura se transmite fuera de este portal, la Autoridad Contratante puede rechazarla después de haber recordado esta obligación al emisor y haberle invitado a cumplirla. Para ello, sus facturas desmaterializadas dirigidas a la Autoridad Adjudicadora deberán obligatoriamente incluir las siguientes informaciones:

|  |  |
| --- | --- |
| **Establecimiento:** | ESTABLECIMIENTO AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO |
| **SIRET:** | 77566559900129 |
| **Código de servicio CHORUS:** | PAR-SDD-007 |
| **Número de contrato:** | ARB-2025-0126 |

* 1. Liquidación en caso de cocontratantes solidarios

En caso de cocontratación, sólo el mandatario de la agrupación estará facultado para presentar las solicitudes de pago.

En caso de agrupación solidaria, se procederá a un pago separado de cada uno de los cocontratantes, si la distribución de los pagos está identificada en el anexo al presente Contrato.

El mandatario de la agrupación indica en cada solicitud de pago que transmite a la autoridad adjudicadora, el reparto de los pagos para cada uno de los cocontratantes.

La aceptación de un pago a cada uno de los cocontratantes solidarios no puede poner en entredicho la solidaridad de los cocontratantes.

* 1. Plazos de pago

Los plazos de que dispone la Autoridad Contratante o su representante para proceder al pago de las liquidaciones parciales definitivas y del saldo se fijan en 30 días a partir de la recepción de la solicitud de pago.

* 1. IVA

El presente Contrato está sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) al tipo vigente en la fecha del hecho generador. Cada término de pago será acompañado del IVA.

El Titular del presente Contrato se compromete a indicar en sus facturas si está autorizado por la administración fiscal para pagar el IVA según los cargos. El Titular es el único responsable del cumplimiento de la legislación fiscal vigente.

* 1. Intereses de demora

La falta de pago de los anticipos, pagos a cuenta, pagos parciales definitivos o el saldo en el plazo fijado por el Contrato da derecho a intereses de demora, calculados a partir del día siguiente al vencimiento de dicho plazo (o del vencimiento previsto por el Contrato) hasta la fecha de puesta en pago del principal incluido (artículo R. 2192-32 del Código de la Contratación Pública).

El tipo de los intereses de demora aplicables en caso de que se supere el plazo máximo de pago es igual al tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a sus operaciones principales de refinanciación más recientes, vigente el primer día del semestre del año civil en el curso del cual los intereses de demora hayan comenzado a devengarse, más ocho puntos porcentuales.

El importe de la indemnización a tanto alzado por los gastos de cobro se fija en 40 euros.

1. Sanciones
   1. Modalidades de aplicación de las sanciones

No obstante lo dispuesto en el artículo 14 del CCAG-PI, se aplicarán las sanciones establecidas en los artículos siguientes.

El pago de las sanciones no impedirá la rescisión de pleno derecho, y sin indemnización, del Contrato por culpa del Titular en caso de falta o incumplimiento de sus obligaciones. Las penalizaciones solo serán debidas en caso de daños imputables exclusivamente al Titular seleccionado.

Las sanciones son acumulables y no liberatorias, no prejuzgan en modo alguno las posibles reclamaciones de daños e intereses a los que la Autoridad Adjudicadora pueda tener derecho.

El pago de las sanciones no exime al Titular del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El importe de las sanciones será deducido por la Autoridad Adjudicadora del importe del saldo a pagar, y el excedente, si existe, deberá ser devuelto por el Titular a la Autoridad Adjudicadora a primera solicitud de esta última.

* 1. Penalizaciones por retraso

Los documentos que deba presentar el adjudicatario en un plazo fijado por el contrato deberán ser transmitidos por el Titular por cualquier medio que permita certificar su fecha de recepción por la Entidad Adjudicadora.

No obstante lo dispuesto en el artículo 14.1 del CCAG PI, cualquier retraso en el calendario de ejecución transmitido y validado por las partes que no haya sido expresamente autorizado por la AFD, podrá dar lugar a penalizaciones de retraso a cargo del titular por un importe de 100 euros por día de retraso. El importe de las penalizaciones por demora será deducido por la AFD del importe de la liquidación.

No obstante lo dispuesto en el artículo 14.1.2 del CCAG PI, el importe total de las penalizaciones por retraso podrá exceder del 10% del importe total HT del contrato, del tramo considerado o del pedido de compra.

No obstante lo dispuesto en el artículo 14.1.3 del CCAG PI, el titular no estará exento de las sanciones cuyo importe total no supere los 1000 € HT para el conjunto del contrato.

* 1. Otras sanciones
     1. Sanciones por incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad o confidencialidad

La obligación de confidencialidad es una obligación esencial del presente Contrato.

La violación de las medidas de seguridad o de la obligación de confidencialidad enunciadas en el artículo 5 del CCAG-PI es susceptible de provocar, en particular, la rescisión del presente Contrato por falta grave en los términos del artículo 39 del CCAG-PI y expone al Titular a las siguientes sanciones (no obstante lo dispuesto en el artículo 14.2 del CCAG-PI):

En caso de incumplimiento de las normas de seguridad y protección de la Información Confidencial que no implica Datos de Carácter Personal: aplicación de una penalización fija entre el 0,5% y el 1% del importe ejecutado del Contrato en la fecha de constatación del hecho generador;

En caso de incumplimiento de las normas de seguridad y protección de la información confidencial que implique Datos de Carácter Personal: aplicación de una penalización a tanto alzado entre el 1% y el 2% del importe ejecutado del Contrato en la fecha de constatación del hecho generador.

* + 1. Penalizaciones por ejecución a expensas y riesgo

La entidad adjudicadora puede hacer que un tercero realice todas o parte de las prestaciones previstas en el contrato, a expensas y riesgo del titular en las condiciones del artículo 27 del CCAG-PI.

1. Interrupción de la prestación

En la medida en que las partes técnicas están previstas en el Contrato y esto de acuerdo con el artículo 22 del CCAG PI, el comprador se reserva la posibilidad de detener la ejecución de las prestaciones al final de cada una de estas partes técnicas sin indemnización.

No obstante lo dispuesto en el artículo 22 del CCAG PI, en caso de que la interrupción de la ejecución de la prestación al término de una parte técnica sea temporal, no implica la rescisión del contrato. En los demás casos, la resolución implica la rescisión del contrato. La decisión adoptada precisa si la suspensión es temporal o definitiva.

1. Admisión - Finalización de la misión

Al recibir los resultados, la Autoridad Adjudicadora tendrá 15 días laborables para validar o no los resultados. Si el poder adjudicador desea enmendar el entregable, comunicará al Titular sus comentarios sobre estos entregables a más tardar 15 días laborables después de su recepción. El Titular dispondrá de 7 días hábiles para tener en cuenta estos comentarios y proponer una nueva versión del entregable. Este proceso podrá renovarse hasta que la Autoridad Adjudicadora quede satisfecha con los resultados.

La entrega solo se validará por decisión de la autoridad adjudicadora

1. Seguros - Responsabilidad

De conformidad con el artículo 9 del CCAG PI, el Titular debe contratar los seguros que permitan garantizar su responsabilidad frente a la Autoridad Adjudicadora y terceros, víctimas de accidentes o daños causados por la ejecución de las prestaciones.

El titular deberá justificar, en un plazo de quince días a partir de la notificación del contrato y antes de cualquier inicio de ejecución del mismo, que es titular de estos contratos de seguros, mediante una certificación que establezca el alcance de la responsabilidad garantizada.

En cualquier momento durante la ejecución del contrato, el titular deberá estar en condiciones de presentar esta certificación, a petición del comprador y en un plazo de quince días a partir de la recepción de la solicitud.

1. Propiedad intelectual - Utilización de los resultados
   1. Régimen de conocimientos previos y conocimientos previos estándar

Las disposiciones de los artículos 33 y 34 del CCAG PI serán aplicables al contrato.

* 1. Régimen de resultados

Como excepción al artículo 35 del CCAG PI, la Autoridad Adjudicadora establece las siguientes condiciones:

* + 1. Cesión de derechos de autor

El Titular cede a título exclusivo al Poder Adjudicador los derechos sobre la Prestación, así como cualquier elemento que sea constitutivo de manera parcial o integral. Cede irrevocablemente al Poder Adjudicador, a título exclusivo para el mundo entero y por la duración legal de los derechos de autor, los derechos de explotación, de representación y reproducción y adaptación para fines comerciales y/o no comerciales que posea o vaya a poseer sobre los informes, trabajos, estudios y documentos realizados en virtud de la Prestación (en adelante "la Cesión").

Más concretamente, la Cesión comprende los derechos:

* utilizar, reproducir, conservar, distribuir, comunicar, ejecutar, traducir, explotar, difundir, representar el Servicio;
* con fines promocionales, comerciales o no comerciales, públicos o privados y en particular pero sin que esta lista sea exhaustiva con ocasión de exposiciones, operaciones de información o de relaciones públicas);
* de forma parcial o total en cualquier soporte, actual o futuro, y en particular soporte papel, óptico, digital, magnético o cualquier otro soporte informático, electrónico o de telecomunicación.

La Cesión se realiza a medida que se van realizando los informes, trabajos, estudios y documentos realizados por el Prestador en virtud de la Prestación.

El Prestador reconoce también a la Autoridad Adjudicadora el derecho de transferir a cualquier tercero su derecho de utilización de los informes, trabajos, estudios y documentos realizados por el Prestador en el marco del Contrato.

* + 1. Garantías de la cesión

Durante toda la duración de la Cesión, el Titular (i) se compromete a no difundir la Prestación en ningún soporte sin el consentimiento del Poder Adjudicador y (ii) garantiza el goce pacífico de la propiedad de los derechos así cedidos a la Entidad adjudicadora contra toda perturbación, reclamación y desalojo de cualquier naturaleza. Garantiza, en particular, haber adquirido regularmente la totalidad de los derechos, especialmente de propiedad intelectual, necesarios para la cesión.

En consecuencia, el Titular garantiza al Poder Adjudicador contra cualquier acción, reclamación, reivindicación o oposición por parte de cualquier persona que invoque un derecho de propiedad, en particular intelectual, o un acto de competencia y/o parasitario al cual la Cesión perjudicaría.

El Titular garantiza que la Prestación no contiene nada que pueda constituir una violación de las leyes y reglamentos vigentes, en particular con respecto a la difamación e injuria, a la vida privada y al derecho a la imagen, al atentado contra los buenos modales, la falsificación o el plagio.

* + 1. Remuneración de la cesión

El precio de la Cesión está incluido de forma definitiva en la remuneración del Contrato. El Titular reconoce que tiene conocimiento de ello y no podrá reclamar ninguna suma complementaria en virtud de la Cesión.

1. Cláusulas complementarias
   1. Reorganización o liquidación judicial

Las disposiciones siguientes serán aplicables en caso de reorganización judicial o liquidación judicial.

El adjudicatario notificará inmediatamente al órgano de contratación la sentencia por la que se establece la reorganización o liquidación judicial. Lo mismo se aplicará a cualquier sentencia o decisión que pueda afectar a la ejecución del contrato.

El poder adjudicador enviará al administrador o al liquidador una carta de emplazamiento en la que se le preguntará si tiene intención de exigir la ejecución del contrato. En caso de reorganización judicial, esta notificación se dirige al titular en el caso de un procedimiento simplificado sin administrador si, en aplicación del artículo L627-2 del Código de Comercio, el juez comisario ha autorizado expresamente ala ejercer la facultad prevista en el artículo L622-13 del Código de Comercio.

En caso de respuesta negativa o de falta de respuesta en el plazo de un mes a partir del envío del requerimiento, se declarará la rescisión del contrato. Este plazo de un mes podrá prorrogarse o acortarse si, antes de la expiración de dicho plazo, el juez comisario ha concedido al administrador o al liquidador una prórroga o le ha concedido un plazo más breve.

La rescisión surtirá efecto a partir de la fecha en que el administrador, el liquidador o el tenedor decidan renunciar a continuar con la ejecución del contrato, o al expirar el plazo de un mes antes mencionado. No da derecho al titular a ninguna indemnización.

* 1. Declaración y obligaciones del titular
     1. Declaración del Titular

Las autorizaciones necesarias en virtud del Contrato y los seguros relativos a la Prestación correrán a cargo del Prestador. El Proveedor declara que suscribirá y mantendrá, y se asegurará de que su Personal disponga de un seguro que cubra todos los riesgos relacionados con la ejecución de la Prestación. El Proveedor proporcionará a la AFD, a petición de esta última, el o los certificados de seguro correspondientes.

El Proveedor declara:

* que ha obtenido de las autoridades competentes todas las autorizaciones necesarias para ejercer su actividad.
* que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para la validez del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo;
* que el Personal es empleado por él de conformidad con la normativa laboral que le sea aplicable.

De conformidad con los artículos L 8222-1 y D 8222-5 del Código del Trabajo, el Proveedor debe proporcionar en la firma del Contrato, y luego de manera regular según el período de validez de cada documento, los siguientes documentos:

* El documento válido que acredite la inscripción efectiva de la estructura (extracto K-bis o equivalente)
* Un certificado fiscal emitido por las autoridades competentes que certifica que el Titular está al día de sus obligaciones fiscales;
* Un certificado expedido por las autoridades competentes que certifica que el Titular está al día de sus obligaciones sociales;
* Un certificado de seguro de responsabilidad civil y/ o profesional válido.
* La lista nominativa de los trabajadores extranjeros fuera de la CE o desplazados, empleos por la estructura o en su defecto una certificación sobre el honor de no empleo de trabajadores extranjeros fuera de la CE.

Estos documentos deberán ser suministrados y mantenidos actualizados en la herramienta PROVIGIS - herramienta de recogida de los certificados que se ha dotado el Poder Adjudicador.

* + 1. Obligación de confidencialidad

El Titular, actuando tanto por sí mismo como en nombre del Personal de quien es responsable, se compromete, durante la duración del Contrato y durante un período de cinco (5) años a partir de la fecha de vencimiento del Contrato, a que la Información Confidencial:

* estén protegidos y se mantengan estrictamente confidenciales, y sean tratados con el mismo grado de precaución y protección que concede a su propia información confidencial de igual importancia;
* se transmitan de manera interna solo al Personal;
* no se utilicen para ningún otro fin que el establecido en el Contrato.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la información amparada por el secreto profesional y el secreto bancario se mantendrá confidencial hasta que se levante la confidencialidad.

El Titular se compromete, por lo tanto, a no divulgar, directa o indirectamente, en parte o en su totalidad, la Información Confidencial sin un acuerdo expreso, previo y escrito de la Autoridad Adjudicadora, Mantener confidencial toda la información o todo documento obtenido en el marco del Contrato y no hacer comunicación a terceros sobre las misiones que le son confiadas sin autorización previa, expresa y escrita de la Autoridad Adjudicadora.

Al final del contrato, el Titular se compromete a devolver íntegramente los documentos suministrados.

* + 1. Poderes del titular

El Titular no tiene ningún poder para actuar en nombre y por cuenta de la Autoridad Adjudicadora o para comprometer a esta última, salvo mandato expreso y especial que le fuera concedido por la Autoridad Adjudicadora en cada caso. La Autoridad Adjudicadora es el único juez de las posibles decisiones a tomar sobre las propuestas que le serán presentadas por el Titular al término de la Prestación.

* + 1. Cláusula de integridad

El Titular declara y se compromete a:

* no haber cometido ningún acto que pueda influir en el proceso de licitación y, en particular, que no se haya producido ni vaya a producirse ningún Acuerdo;
* lo que la negociación, la formalización y la ejecución del Contrato no han dado, dan ni darán lugar a un Acto de Corrupción y/o a un Acto de Fraude.
  + 1. Responsabilidad social y ambiental

La entidad adjudicadora concede gran importancia al cumplimiento de las disposiciones en favor del desarrollo sostenible, tanto en sus aspectos sociales como medioambientales.

* + 1. Datos de carácter personal

En el marco de la Prestación, el Titular podrá tratar datos de carácter personal, con arreglo al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, denominado Reglamento general de protección de datos («RGPD») y de la ley n° 78-17 del 6 de enero de 1978 modificada, denominada ley «Informática y Libertades» (en adelante «los Datos»), por cuenta y bajo la responsabilidad de la Entidad adjudicadora. Por lo tanto, el Titular actuaría en calidad de «subcontratista» del Poder Adjudicador, en el sentido y en las condiciones descritas en el artículo 60 de la Ley Informática y Libertades y 28 del RGPD.

Asimismo, en su caso, el Titular se compromete a:

* no utilizar los Datos para fines distintos de los necesarios para la ejecución del Servicio y no hacer ninguna copia de los Datos salvo en el marco estricto de la ejecución del Contrato,
* respetar el principio de pertinencia y proporcionalidad de los datos personales tratados y, por consiguiente, recoger/tratar únicamente los Datos estrictamente necesarios para la prestación de los Servicios. En cualquier caso, el Titular se compromete a actuar únicamente siguiendo instrucciones escritas y previas del Poder Adjudicador que podrá, de forma espontánea o a petición del Titular, especificar por escrito las categorías de datos personales que pueden ser objeto de un tratamiento para la ejecución del Servicio,
* no proceder a ninguna transferencia de los Datos a Estados que no pertenezcan al Espacio Económico Europeo, en el sentido de los artículos 44 y siguientes del RGPD, sin el consentimiento previo por escrito de la Entidad adjudicadora.

**Subcontratación**

El Titular se compromete a no subcontratar con empresas terceras la totalidad o parte de los Servicios que impliquen la participación en la ejecución del tratamiento de los Datos, salvo que haya obtenido el consentimiento previo y por escrito de la Autoridad Adjudicadora. Si el Poder Adjudicador acepta la subcontratación propuesta, el Titular se compromete a celebrar con su subcontratista identificado un contrato que incluya las mismas obligaciones en cuanto a la protección de los Datos que las acordadas actualmente.

El Titular justificará, a primera solicitud del Poder Adjudicador, los compromisos contractuales de cualquier tercero Titular que participe en el tratamiento de los Datos, si es necesario comunicando los documentos contractuales correspondientes.

**Seguridad, confidencialidad y auditoría**

El Titular se compromete a tratar los Datos con la máxima confidencialidad. El Titular gestiona, en el marco de sus responsabilidades, la organización interna de su empresa y define las medidas lógicas, físicas y organizativas capaces de responder a las instrucciones específicas de la Entidad Adjudicadora; más ampliamente, a los requisitos de protección de datos contra el acceso no autorizado, la desviación, el uso fraudulento o pérdida. El Titular deberá comunicar inmediatamente al Poder Adjudicador si las medidas aplicadas no cumplen o han dejado de cumplir estos requisitos.

El Titular deberá informar inmediatamente al Poder Adjudicador de cualquier medida de control o solicitud de acceso efectuada por autoridades debidamente habilitadas a tal efecto, como los servicios de la CNIL o de la policía judicial.

Las presentes obligaciones de confidencialidad y seguridad de los Datos seguirán siendo válidas después del término del Contrato siempre que el Titular continúe almacenando los Datos o accediendo a ellos. Estas obligaciones no cesarán hasta el día en que el Titular deje de acceder y/o almacenar los Datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del RGPD, la Entidad adjudicadora debe velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad y confidencialidad aplicadas por el Titular. Por consiguiente, la entidad adjudicadora está autorizada, directamente o a través de cualquier persona que haya designado para ello, a:

* solicitar toda la información útil del Titular que justifique la aplicación de las medidas de seguridad y confidencialidad (controles sobre piezas),
* controlar en el lugar de actividad del Titular o de su subcontratista la efectividad de la aplicación de estas medidas (controles in situ).

El Poder Adjudicador podrá realizar una vez al año una misión de control in situ, en los locales del Titular, a las horas habituales de oficina, sin perturbar el funcionamiento de la empresa del Titular. Además de esta misión de control anual, el Poder Adjudicador podrá realizar cualquier misión de control ad hoc en caso de que se produzca una violación de seguridad en el Titular que afecte a la confidencialidad, la integridad o la seguridad de los Datos, intervenida de forma voluntaria o accidental, en particular, cualquier ataque, pérdida, robo, acceso no autorizado, divulgación, destrucción o alteración de los Datos (en adelante «Violación de Datos»).

La Autoridad Adjudicadora debe respetar los procesos operativos del Titular y avisar 72 horas antes de cualquier visita precisando el perímetro del control, salvo control ad hoc consecutivo a una Violación de Datos.

El poder adjudicador se compromete a hacer todo lo posible para asistir a la persona encargada durante los controles y permitirle el acceso a las instalaciones, así como a los equipos pertinentes. El Titular se compromete a facilitar, a petición de la Autoridad Adjudicadora, las informaciones requeridas para permitir un control, sobre piezas o in situ, por la Autoridad Adjudicadora sobre las condiciones de aplicación del tratamiento de los Datos y le entregará toda la documentación relacionada con ello.

**Notificación de Violaciones de Datos por parte del Titular**

El Titular se compromete a informar al Poder Adjudicador sin demora, tan pronto como tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier Violación de los Datos. El Titular se compromete en su caso a aportar, junto con esta información, todos los elementos necesarios al Poder Adjudicador (o cualquier persona expresamente designada por éste) para evaluar los riesgos e impactos de la Violación de datos y permitirle tomar cualquier decisión pertinente.

De acuerdo con el Poder Adjudicador, el Titular deberá poner en práctica sin demora todas las medidas apropiadas para prevenir cualquier nueva Violación de los Datos.

La notificación de las Violaciones de los Datos al Poder Adjudicador por parte del Titular y su gestión forman parte integrante de las Prestaciones y no darán lugar a una facturación complementaria.

En el supuesto de que la normativa aplicable imponga a la entidad adjudicadora, en su calidad de responsable del tratamiento, una obligación de notificación a los servicios de la CNIL, el Titular le prestará toda la asistencia necesaria para que pueda efectuar dicha notificación dentro del plazo aplicable.

En el supuesto de que sea necesaria una información de las personas interesadas, esta comunicación se efectuará según un calendario y un contenido determinados por la Entidad adjudicadora (en su caso, en concertación con la autoridad de control competente).

**Facultad de instrucción del poder adjudicador**

El Poder Adjudicador dispone de amplios derechos para dar todas las directivas, en particular con respecto a la naturaleza, la importancia y las modalidades de tratamiento de los Datos. Las instrucciones dadas por la Autoridad Adjudicadora deben ser escritas y no pueden dar lugar a una solicitud de remuneración adicional por parte del Titular.

En el marco de su obligación de asesoramiento, el Titular deberá informar sin demora al Poder Adjudicador si considera que una directiva es contraria a la normativa francesa y europea relativa a la protección de datos de carácter personal.

Al final de su misión, el Titular deberá, a elección del Poder Adjudicador, o bien entregar al Poder Adjudicador los Datos en su posesión, o bien borrarlos inmediata e íntegramente, Sujeto a la aplicación de las disposiciones legales que impidan la eliminación completa de los datos. Lo mismo ocurre con las copias de seguridad automáticas.

La supresión se hará constar, en su caso, en un acta con indicación de la fecha. Se enviará una copia de este acta a la Autoridad Contratante.

**Derechos de los interesados**

Cualquier solicitud de información al Titular emitida por una persona afectada por el tratamiento de los Datos, en el sentido del artículo 4 del RGPD se transmitirá inmediatamente al Corresponsal de Informática y Libertades de la Entidad adjudicadora o a cualquier otra persona expresamente designada por la Entidad adjudicadora. Lo mismo se aplica a las solicitudes de acceso, rectificación u oposición. El Titular deberá prestar a la Autoridad Adjudicadora toda la asistencia necesaria para permitirle satisfacer, en los plazos legales, estas solicitudes.

**Formalidades**

El Titular deberá colaborar con la Autoridad Adjudicadora y facilitarle toda la información necesaria para que ésta pueda establecer y actualizar la lista de tratamientos automatizados prevista por el artículo 47 del decreto de 20 de octubre de 2005, o más ampliamente, proceder a todas las formalidades necesarias previas a la aplicación del tratamiento, incluidas las evaluaciones de impacto, solicitudes de autorización o consulta previa de la CNIL.

**Prueba de la conformidad del tratamiento**

El Titular se compromete a conservar y poner a disposición de la Autoridad Adjudicadora toda la documentación pertinente que justifique que el tratamiento de los Datos realizado por el Titular en nombre de la Autoridad Adjudicadora se ha llevado a cabo de conformidad con los compromisos contraídos en el marco del Contrato así como a las eventuales instrucciones específicas de la Autoridad Adjudicadora.

El Titular se compromete a conservar dicha documentación, más allá de la finalización del Contrato, hasta el final del plazo de prescripción aplicable durante el cual la responsabilidad de la Autoridad Adjudicadora puede ser comprometida debido a las condiciones y modalidades de aplicación del tratamiento de los Datos por parte del Titular. El Titular podrá sin embargo liberarse anticipadamente de esta obligación entregando a la Autoridad Adjudicadora al término del Contrato dicha documentación.

**Gestión de los proveedores de la autoridad adjudicadora**

En el marco de la gestión administrativa de sus proveedores, la Autoridad Adjudicadora lleva a cabo un tratamiento de datos personales que pueden afectar al personal del Titular, el cual dispone por tanto, en aplicación de la ley Informática y Libertades, un derecho de acceso, rectificación y oposición. Estos derechos se ejercen directamente ante el Corresponsal Informática y Libertades del grupo AFD, en particular por correo electrónico a la siguiente dirección: informatique.libertés@afd.fr.

* 1. Obligaciones del poder adjudicador

Para permitir al Titular llevar a cabo su trabajo, la Autoridad Adjudicadora velará por:

* poner a disposición del Titular todos los elementos que posee y necesarios para conocer el problema con vistas a la realización de la Prestación;
* facilitar el contacto del Titular con las personas de la Autoridad Adjudicadora afectadas por la Prestación.
  1. Varios

El Titular no podrá ceder ninguno de sus derechos y/u obligaciones en virtud del presente contrato salvo acuerdo expreso y previo de la Autoridad Adjudicadora.

Todas las notificaciones, informes y otras comunicaciones relacionadas con el Contrato se emitirán o enviarán a los domicilios respectivos de las Partes mencionados al principio del presente documento. Serán efectivos en el momento de su recepción en esta dirección o en cualquier nueva dirección debidamente notificada por escrito a la otra parte.

Cualquier modificación de los términos y condiciones del Contrato, incluidas las modificaciones introducidas en la naturaleza o el volumen de la Prestación o en el importe del Contrato, deberá ser objeto de un acuerdo por escrito entre las Partes.

Los originales del Contrato están redactados y firmados en lengua francesa. Si se realiza una traducción, solo la versión francesa prevalecerá en caso de divergencia de interpretación de las disposiciones del Contrato o en caso de litigio entre las Partes.

1. Auditoría

El poder adjudicador se reserva para sí mismo, o para la Autoridad de control prudencial y resolución (ACPR) o cualquier otra autoridad extranjera equivalente en el sentido de los artículos L. 632-7, L. 632-12 y L. 632-1213 del Código Monetario y Financiero para las Prestaciones que deban ejecutarse en el extranjero o en el marco de la cooperación de la ACPR con dichas autoridades extranjeras) o también para cualquier otra autoridad reguladora o de control, cualquier autoridad de protección de datos o cualquier autoridad de archivos públicos, así como para las personas designadas por ellos el derecho a realizar cualquier auditoría del Proveedor. La auditoría podría:

* Tener como objetivo verificar el cumplimiento, por parte del titular, de sus obligaciones contractuales, las condiciones de ejecución de las prestaciones y/o de la actuación del titular, así como los requisitos reglamentarios aplicables;
* Referirse a los datos de carácter personal cuyas modalidades se especifican en el artículo Datos de carácter personal del presente contrato;
* Permitir el ejercicio de las facultades de supervisión y resolución de la ACPR, tal como se establece en el artículo 63, apartado 1, letra a), de la Directiva 2014/59/UE y en el artículo 65, apartado 3, de la Directiva 2013/36/UE.

El Poder Adjudicador se reserva para sí mismo y para la ACPR, así como para cualquier persona eventualmente designada por éstas, el derecho incondicional de inspeccionar y auditar la forma en que el prestador cumple con los requisitos contractuales y reglamentarios aplicables. En este marco, el poder adjudicador, la ACPR y los terceros encargados por ellos tendrán pleno acceso a todos los locales profesionales pertinentes (sede social, centros operativos, etc.), a todos los aparatos, sistemas, redes, información y datos pertinentes utilizados para la prestación de servicios, incluida la información financiera conexa, así como a los miembros del personal y a los auditores externos del prestador de servicios, a los que podrán solicitarse explicaciones escritas u orales, con carácter gratuito.

Además, el poder adjudicador se reserva el derecho de realizar auditorías individuales y pruebas de intrusión en el proveedor para evaluar la eficacia de las medidas y procesos implementados en materia de ciberseguridad y seguridad de las TIC internas.

En caso de subcontratación, debidamente autorizada por el poder adjudicador, el prestador velará por que el subcontratista conceda al Poder Adjudicador y al ACPR los mismos derechos contractuales de acceso y auditoría que los concedidos por el prestador.

Esta auditoría podrá realizarse en cualquier momento a elección de la Entidad adjudicadora, incluso una vez finalizado el contrato, dentro del límite de un plazo de cinco (5) años.

El Titular es notificado por la Autoridad Adjudicadora, la ACPR o los terceros que actúan en su nombre del control por escrito un mes antes del inicio de la auditoría, a menos que ello sea imposible debido a una situación de emergencia o de crisis o conduzca a una situación en la que la auditoría deje de ser eficaz. A este respecto, el Poder Adjudicador puede designar un experto independiente, no competidor del Titular, y que debe firmar un compromiso de confidencialidad.

El Titular se compromete a colaborar con la Autoridad Adjudicadora o su representante, así como con la ACPR y a facilitarles su auditoría proporcionándoles toda la información necesaria y respondiendo a todas sus solicitudes relativas a dicha auditoría, dentro de los límites autorizados del control enumerados al principio del presente artículo. En el caso de que sus solicitudes excedan estos límites contractuales de la auditoría autorizada, el Titular alertará a la Autoridad Adjudicadora. Las dos partes buscarán la mejor manera de lograr el control anterior dentro de los límites contractuales permitidos.

Durante toda la duración del Contrato y durante el período de prescripción fiscal después de su terminación, el Titular se compromete a mantener a disposición de la Autoridad Adjudicadora y de sus inspectores autorizados, todos los documentos contables y demás documentos relativos a las prestaciones objeto del contrato.

El Titular se compromete a mantener un archivo completo y preciso de las facturas y toda la documentación asociada relacionada con la elaboración de estas facturas.

Estos archivos incluyen (lista no limitativa):

- Los documentos físicos (papel, CD...),

- Documentos electrónicos (correos electrónicos e información almacenada en bases de datos electrónicas)

En el supuesto de que la Entidad adjudicadora exija la presentación de documentos en posesión exclusiva y demostrada del Titular, las auditorías se llevarán a cabo en los locales del Titular y deberán ajustarse a los horarios de apertura, a las prácticas y normas de seguridad vigentes en los locales en cuestión. La Autoridad Adjudicadora podrá acceder a las instalaciones del Titular tras haber notificado su solicitud por escrito y respetando un preaviso de 72 horas.

Los gastos de esta auditoría correrán a cargo del órgano de contratación, salvo en el supuesto de que dicha auditoría revele un incumplimiento por parte del Titular.

1. Reversibilidad

En cualquier momento durante la ejecución del presente contrato, a petición de la Entidad adjudicadora, así como en caso de expiración o rescisión de todo o parte del contrato por cualquier motivo:

El Titular se compromete a garantizar la reversibilidad y a hacer todo lo posible en los planos jurídico y humano para permitir a la Autoridad Adjudicadora, en la fecha de terminación del Contrato, asumir o hacer asumir por un tercero la prestación objeto del presente Contrato, de la manera más coordinada posible y en las condiciones más económicas para el Poder Adjudicador, y que permitan especialmente la continuidad de la prestación objeto del contrato con un mínimo de interrupciones. También con este fin, después de la rescisión del Contrato y durante un período transitorio de 3 meses, el Titular seguirá proporcionando la prestación antes de que sela entidad adjudicadora o un nuevo proveedor designado por ella.

Al término del Contrato, cualquiera que sea la causa, el Titular tiene a disposición de la Autoridad Contratante cualquier documento que pueda ser necesario en el marco de la reanudación de la prestación, ya sea para asegurarla ella misma o confiarla a un tercero.

A petición de la Autoridad Adjudicadora, el Titular se compromete, durante un período máximo de dos (2) meses a partir del final del Contrato, a responder a cualquier solicitud de asistencia, incluso puntual, formulada por la Autoridad Adjudicadora o por el Titular designado por éstaaquí para asumir la prestación objeto del presente Contrato.

Las Partes acuerdan lo siguiente en relación con los servicios de asistencia a la reversibilidad prestados por el Titular:

* si la reversibilidad se deriva de una rescisión o terminación del Contrato, como consecuencia de una falta o un incumplimiento del Titular, o si se deriva de una no renovación en cualquiera de los plazos del Contrato por parte del Titular, las prestaciones de asistencia a la reversibilidad efectuadas por el Titular no se facturan al Poder Adjudicador,
* si la reversibilidad se deriva de la ocurrencia de un caso de fuerza mayor o de una rescisión del Contrato en el marco de daños compartidos, los costes de la asistencia a la reversibilidad se reparten por mitad,
* si la reversibilidad se deriva de cualquier otra causa de interrupción del presente Contrato, las prestaciones de asistencia a la reversibilidad efectuadas por el Titular se facturarán al Poder Adjudicador en su totalidad.

En este marco, el Titular se compromete a:

* devolver, en un formato integrado, explotable y acordado, el conjunto de los datos pertenecientes a la Entidad adjudicadora así como los datos de carácter personal comunicados anteriormente por la Entidad adjudicadora,
* destruir las eventuales copias de estos datos y no utilizarlos para uso propio o en beneficio de terceros

El Titular se compromete a hacer todo lo posible para garantizar el acceso a los datos pertenecientes al Poder Adjudicador incluso en caso de insolvencia, resolución o interrupción de las actividades comerciales del Titular. No procederá a ninguna subexternalización de la Prestación o transferencia de datos a un tercero sin el consentimiento previo por escrito del poder adjudicador y se abstendrá de cualquier medida que tenga como efecto obstaculizar el acceso del Poder Adjudicador a los datos que le pertenecen. En caso de interrupción voluntaria de sus actividades comerciales relacionadas con la Prestación, el Titular se compromete a notificar al menos 3 por adelantado a la Autoridad Adjudicadora y a garantizar la reversibilidad de la externalización de la Prestación

1. Rescisión del contrato

Se aplicarán los artículos L 2195-1 y siguientes del código de la contratación pública así como los artículos 36 a 42 inclusive del CCAG-PI con las precisiones siguientes:

* 1. Rescisión de los daños y perjuicios del titular

La Entidad adjudicadora podrá, tras una notificación infructuosa en el plazo establecido y con un preaviso que no podrá ser inferior a quince (15) días, rescindir el contrato por culpa del Titular en las condiciones establecidas en el artículo 39 del CCAG-PI.

En particular, y de manera no exhaustiva, la entidad adjudicadora se reserva la posibilidad de rescindir el contrato en caso de:

* No ejecución o ejecución reiterada de mala calidad de los requisitos y expectativas operacionales;
* Aplicación reiterada de las sanciones previstas en el artículo Sanciones del presente Contrato, sin mejora significativa;
* constataciones reiteradas de rechazos o aplazamientos de prestaciones, en aplicación de las disposiciones de las operaciones de verificación y validación de las prestaciones del artículo Admisión - Finalización del presente Contrato;
* incumplimiento de las disposiciones del anexo al presente Contrato «Seguridad».

Las faltas mencionadas anteriormente deben ser previamente constatadas por las partes en el Comité de Dirección.

La Autoridad Adjudicadora se reserva también el derecho de rescindir el contrato con el Titular cuando:

* este último ya no dispone de las certificaciones y aprobaciones obligatorias para la realización de la Prestación;
* Cuando el tratamiento, la gestión o la seguridad de la información confidencial y los datos personales o sensibles presenten deficiencias tales como la integridad, la seguridad, la confidencialidad o el tratamiento leal de dicha información y datos que parezcan estar comprometidos.

Esta rescisión por culpa se efectúa sin perjuicio de las demás acciones, en particular penales, que se iniciarían en este caso contra el Titular.

En caso de rescisión por falta:

* se aplican los artículos 27 y 39 del CCAG PI con las siguientes precisiones: el poder adjudicador podrá hacer que un tercero proceda a la ejecución de las prestaciones previstas en el contrato por cuenta y riesgo del titular en las condiciones definidas en el artículo 27 del CCAG PI. La decisión de rescisión lo mencionará expresamente;
* El Titular no tiene derecho a ninguna indemnización;
* No obstante y como complemento de los artículos 39 y 41.3 del CCAG PI, la fracción de las prestaciones ya realizadas por el titular se remunera con una reducción del 10 %.
* El Titular indemnizará al poder adjudicador por todos los costes y/o daños soportados y perjuicios sufridos por el poder adjudicador como consecuencia de la rescisión del contrato directa o indirectamente, y en particular cuando proceda, los costes soportados por la entidad adjudicadora como consecuencia de la sustitución del Titular por un nuevo prestador.

En caso de rescisión en aplicación del artículo L2195-4 del Código de la contratación pública, también se aplicarán las infracciones equivalentes previstas por la legislación de otro Estado fuera de la Unión Europea.

Como complemento al artículo 39 del CCAG PI, en caso de no producción dentro de los 8 días de la aceptación de un subcontrato de segunda y superior presentada por el subcontratistaen el caso de la garantía personal y solidaria que garantiza el pago de todas las sumas debidas por ellos al subcontratista de segundo grado o superior, y previa notificación al subcontratista de primer grado o superior y al titular del contrato, no surtió efecto dentro de un plazo fijado en 8 días, el contrato se rescindirá por los daños y perjuicios del titular sin que éste pueda reclamar indemnización y, en su caso, con ejecución de las prestaciones a sus expensas y riesgos.

* 1. Rescisión por motivos de interés general

En caso de rescisión por motivos de interés general, o a petición del ACPR, la indemnización de rescisión se fija en el 5 % del importe comprometido sin IVA del contrato, menos el importe sin IVA no revisado de las prestaciones admitidas.

* 1. Rescisión por incumplimiento de las formalidades relativas a la lucha contra el trabajo ilegal

De conformidad con los artículos L 8222-1 y D 8222-5 del Código del Trabajo y el artículo 15.2 «Declaración del proveedor», el Proveedor debe proporcionar a la firma del Contrato, y luego de manera regular en función del período de validez de cada documento, los documentos cada seis (6) mes, hasta el final de la ejecución del Contrato los siguientes documentos:

* un certificado de presentación de declaraciones sociales emitido por el organismo de protección social encargado de la recaudación de las cotizaciones sociales que incumban al Prestador y fechado en menos de seis (6) mes; en dicho certificado deberá mencionarse el pago de las cotizaciones y contribuciones de seguridad social, que deberán indicar la identificación de la empresa, el número de asalariados empleados y la base salarial declarada en el último resumen de las cotizaciones a la seguridad social enviadas al organismo de recaudación;
* un extracto de la inscripción en el Registro Mercantil y de Sociedades] o [una copia de la tarjeta de identificación acreditativa de la inscripción en el Registro de Oficios] o [un recibo del depósito de declaración en un centro de formalidad de las empresas];
* un certificado de honor establecido por el Proveedor que certifica la entrega a sus empleados de nóminas de acuerdo con la normativa francesa[2].

En aplicación del artículo L 8222-6 del Código del trabajo, la AFD se reserva la posibilidad de imponer una penalización al Proveedor que no cumpla con las formalidades mencionadas en los artículos L 8221-3 a L 8221-5 del Código de Trabajo relativas al trabajo encubierto por ocultación de actividad y ocultación de empleo asalariado.

Sin perjuicio de los artículos L. 8222-1 a L. 8222-3, toda persona jurídica de derecho público que haya contratado con una empresa, informada por escrito por un agente de control de la situación irregular de dicha empresa en relación con las formalidades mencionadas en los artículos L. 8221-33 y L. 8221-5, ordene inmediatamente a esta empresa que ponga fin sin demora a esta situación. La empresa así emplazada aportará a la persona pública, en un plazo de dos meses, la prueba de que ha puesto fin a la situación delictiva. En caso contrario, el contrato podrá ser rescindido sin indemnización, a expensas y riesgo del empresario. La persona jurídica de derecho público informará al agente informador del curso dado por la empresa a su requerimiento. En caso de incumplimiento de las obligaciones que se derivan de los párrafos primero y tercero del presente artículo o, en caso de continuación del contrato, si la prueba del término de la situación delictiva no le ha sido aportada en un plazo de seis meses a partir de la notificación formal, la persona jurídica de derecho público es responsable solidariamente con su cocontratante del pago de las sumas mencionadas en los puntos 1 a 3 del artículo L. 8222-2, en las condiciones establecidas en el artículo L. 8222-3.

1. Diferencias

En caso de diferencias entre las partes, se aplicará el artículo 43 del CCAG PI.

La ley francesa es la única aplicable.

En caso de litigio, el tribunal competente es el Tribunal Administrativo de París.

1. Disposiciones aplicables en caso de titular extranjero

La ley francesa es la única aplicable al presente contrato.

Todo informe, toda documentación y toda correspondencia relativa al presente contrato deberán redactarse en lengua francesa o, previo acuerdo de la AFD, en inglés.

1. Excepciones a los documentos generales

No obstante lo dispuesto en el artículo 1 del CCAG-PI, las excepciones a las disposiciones del CCAG-PI no se resumen en el presente artículo, sino que se indican expresamente a lo largo de la lectura del mismo.

1. Firma del candidato

Se recuerda al candidato que la firma del presente Contrato equivale a la aceptación de todas las piezas contractuales.

El proveedor se adhiere a la [*presente*](https://www.afd.fr/sites/afd/files/2022-05-04-44-14/charte-relations-fournisseurs-groupe-afd.pdf) Carta de relaciones con los proveedores y se compromete a respetar los principios y compromisos expuestos anteriormente, y ello durante toda la duración del proceso de compra y de la relación contractual con el grupo AFD.

El proveedor también se compromete a dar a conocer y hacer respetar los compromisos de la presente Carta por todos sus colaboradores, incluidos los temporales y los interinos, socios, proveedores y subcontratistas.

Hecho en un solo original

A:

El

Firma(s) del titular o, en caso de agrupación de empresas, del mandatario autorizado o de cada miembro de la agrupación:

1. Aceptación de la oferta por el poder adjudicador

Los subcontratistas propuestos en los actos de subcontratación anejos al presente Contrato se aceptan como con derecho a pago directo y las condiciones de pago indicadas son aceptadas.

Se acepta la presente oferta como compromiso.

A

El

El poder adjudicador

1. Anexo: Declaración de subcontratación

Anexo al Contrato Único (CU)

Poder adjudicador: Agencia Francesa de Desarrollo

* Designación del comprador:

* Persona facultada para facilitar información sobre pignoraciones o cesiones de créditos:

Objeto del contrato

**Objeto de la consulta: Estudio de viabilidad instrucción CRYS**

Objeto del contrato: Estudio de viabilidad instrucción CRYS

Objeto de la declaración del subcontratista

La presente declaración de subcontratación constituye:

 Un documento adjunto a la oferta del licitador.

 Un acto especial por el que se aceptan las condiciones de pago del subcontratista y se aprueban sus condiciones *de pago (subcontratista presentado después de la adjudicación del contrato)*

 Un acto modificativo especial: cancela y sustituye la declaración de subcontratación del ..........

Identificación del licitador o del titular

Nombre comercial y denominación social de la unidad o establecimiento que realizará el servicio, direcciones postales y de la sede social (si es diferente de la dirección postal), dirección electrónica, números de teléfono y fax, número SIRET:

Forma jurídica del licitador individual, del titular o del miembro de la agrupación (empresa individual, SA, SARL, EURL, asociación, organismo público, etc.):

En caso de agrupación momentánea de empresas, identificación y datos del mandatario de la agrupación:

Identificación del subcontratista

Nombre comercial y denominación social de la unidad o establecimiento que realizará el servicio, direcciones postales y de la sede social (si es diferente de la dirección postal), dirección electrónica, números de teléfono y fax, número SIRET:

Forma jurídica del licitador individual, del titular o del miembro de la agrupación (empresa individual, SA, SARL, EURL, asociación, organismo público, etc.):

Persona(s) física(s) con poder para contratar al subcontratista: (Indicar el nombre, apellidos y la calidad de cada persona):

El subcontratista es una micro, pequeña o mediana empresa en el sentido de la recomendación de la Comisión del 6 de mayo de 2003 sobre la definición de las micro, pequeñas y medianas empresas o un artesano en el sentido del artículo 19 de la ley del 5 de julio de 1996 n603 modificada relativa al desarrollo y a la promoción del comercio y de la artesanía? *(Art. R. 2151-13 y R. 2351-12 del Código de la Contratación Pública)*

 SÍ NO

Naturaleza de las prestaciones subcontratadas

**Naturaleza de las prestaciones subcontratadas**:

**Subcontratación de tratamiento de datos personales:**

*(Cumplimentar si procede)*

El encargado del tratamiento está autorizado a tratar los datos personales necesarios para prestar el (o los) servicio(s) siguiente(s): ............

La duración del tratamiento es: .................

La naturaleza de las operaciones realizadas sobre los datos es: ………………….

La (o los) finalidad(s) del tratamiento es (son): ............

Los datos personales tratados son: ………………

Las categorías de personas afectadas son: ………………….

El licitador/contratista declara que:

 El encargado del tratamiento presenta garantías suficientes para la aplicación de medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la protección de los datos personales;

 El subcontrato incorpora las cláusulas obligatorias previstas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

Precio de las prestaciones subcontratadas

**Importe de las prestaciones subcontratadas**:

En caso de que el subcontratista tenga derecho al pago directo, el importe de las prestaciones subcontratadas indicado a continuación, revalorizado en su caso mediante la aplicación de la fórmula de variación de precios indicada más abajo, constituye el importe máximo de las sumas que deben abonarse por pago directo al subcontratista.

**a)** Importe del contrato de subcontratación en el caso de prestaciones no incluidas en b):

- Tipo del IVA: …………………………………..

- Importe sin IVA (€): …………………………..

- Importe IVA incluido (€): …………………………

**b)** Importe del contrato de subcontratación en el caso de obras subcontratadas con arreglo al artículo 283-2 nonies del Código general de impuestos:

- Tipo del IVA: autoliquidación (el IVA es debido por el titular)

- Importe sin IVA (€): …………………………..

**Modalidades de variación de los precios**:

El contratista declara que su subcontratista cumple las condiciones para tener **derecho al pago directo:**

*(Art R. 2193-10 o Art R. 2393-33 del Code de la commande publique)*

 SÍ NO

Condición de pago

Referencias bancarias:

(Adjuntar un número IBAN)

IBAN:

BIC:

El subcontratista solicita un anticipo:

 SÍ NO

Capacidades del subcontratista

(Nota: esta información solo es necesaria cuando el comprador la solicita y no se ha facilitado ya en el marco del DC2 -véase la sección H del DC2.)

Resumen de la información y los documentos solicitados por el comprador en los documentos de consulta que debe proporcionar, como anexo al presente documento, el subcontratista para justificar su capacidad para ejercer la actividad profesional en cuestión, sus capacidades económicas y financieras o sus capacidades profesionales y técnicas:

En su caso, dirección de Internet en la que se puede acceder directamente y gratuitamente a los documentos justificativos y medios de prueba, así como a todas las informaciones necesarias para acceder a ellos:

- Dirección de internet:

- Información necesaria para acceder a ella:

Declaraciones sobre el honor del subcontratista en relación con las exclusiones del procedimiento

**El subcontratista declara bajo** juramento (\*) no entrar en ninguno de los casos de exclusión previstos en los artículos L. 2141-1 a L. 2141-5 o en los artículos L. 2141-7 a L. 2141-10 del Código de la Contratación Pública (\*\*)

Para certificar que el subcontratista no se encuentra en uno de estos casos de prohibición de licitar, marque la casilla siguiente: 

(\*) Cuando un operador económico se encuentre, durante el procedimiento de adjudicación de un contrato, en uno de los casos de exclusión mencionados en los artículos L. 2141-1 a L. 2141-5, en los artículos L. 2141-7 a L. 2141-10 o en los artículos L. 2341-1 a L. 2341-3 del Código de la contratación pública, informará sin demora al comprador de este cambio de situación.

(\*\*) En el supuesto de que el subcontratista sea admitido al procedimiento de reorganización judicial, se señala a su atención el hecho de que deberá demostrar que ha sido autorizado para continuar sus actividades durante el período previsible de ejecución del contrato público.

**Documentos probatorios disponibles en línea**:

En su caso, dirección de Internet en la que se puede acceder directamente y gratuitamente a los documentos justificativos y medios de prueba, así como a todas las informaciones necesarias para acceder a ellos:

(Si la dirección y los datos son idénticos a los indicados anteriormente, remitirse al apartado correspondiente.)

- Dirección de internet:

- Información necesaria para acceder a ella:

Cesión o pignoración de los créditos resultantes del contrato público

 **1a hipótesis:** La presente declaración de subcontratación constituye un **acto especial.**

El titular establece que ninguna cesión ni ningún aval de créditos resultantes del contrato público obstaculizan el pago directo del subcontratista, en las condiciones previstas en el artículo R. 2193-22 o en el artículo R. 2393-40 del Código de la Contratación Pública.

En consecuencia, el titular produce con el DC4:

 El ejemplar único o el certificado de transferibilidad del contrato público que le haya sido expedido,

O

 Un certificado o una liberación del beneficiario de la cesión o pignoración de créditos.

 **Segunda hipótesis:** La presente declaración de subcontratación constituye un **acto modificativo especial:**

 El titular solicita la modificación del ejemplar único o del certificado de transferibilidad, previstos en el artículo R. 2193-22 o en el artículo R. 2393-40 del Code de la commande publique, que se adjunta al presente documento;

**O**

 El ejemplar único o el certificado de transferibilidad que haya sido entregado para una cesión o una garantía de créditos y no pueda ser devuelto, el titular justifique bien que la cesión o la pignoración de créditos relativos al contrato público no obstaculizan el pago directo de la parte subcontratada, o bien que su importe se ha reducido para que dicho pago sea posible.

Esta justificación se proporciona mediante un certificado o una liberación del beneficiario de la cesión o pignoración de las deudas resultantes del contrato, que se adjunta al presente documento.

Aceptación y aprobación de las condiciones de pago del subcontratista

A …………………. , el ………………………… A …………………. , el …………………………

El subcontratista: El licitador o el contratista:

………………………… …………………………

El representante del comprador, competente para firmar el contrato, acepta al subcontratista y acuerda sus condiciones de pago.

A , el …………………………..

El representante del comprador:

Notificación del acto especial al titular

**En caso de envío por correo certificado con acuse de recibo**:

*(Pegar en este marco el acuse de recibo postal, fechado y firmado por el titular)*

**En caso de entrega contra recibo**:

El titular recibirá, a título de notificación, una copia del presente acto especial:

A ………………………. , el ……………………………..

1. Anexo: Designación de los cocontratistas y distribución de las prestaciones.

**Anexo al Contrato Único (CU)**

*Cumplimentar una copia por cocontratante:*

Nombre comercial y denominación social del candidato:

...............................................................................................................................................

Dirección de la institución:

...............................................................................................................................................

...............................................................................................................................................

...............................................................................................................................................

Dirección de *la sede social: (si es diferente del establecimiento)*

...............................................................................................................................................

...............................................................................................................................................

...............................................................................................................................................

Dirección electrónica: ................................................

Teléfono: ................................................

Fax: ................................................

N° SIRET: ................................................ APE: ................................................

N° de IVA intracomunitario: ...........................................................

Acepta recibir el anticipo:

 Sí

 No

Referencias bancarias:

IBAN: .......................................................................................................................................

BIC: .........................................................................................................................................

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre de la empresa | Prestaciones en cuestión | Importe  HT (€) | Tipo de IVA | Importe IVA incluido (€) |
| Denominación social: .............  ...…………………………………...  ...…………………………………...  ...…………………………………...  ...…………………………………...  ..................................................... |  |  |  |  |
| Denominación social: .............  ...…………………………………...  ...…………………………………...  ...…………………………………...  ...…………………………………...  ..................................................... |  |  |  |  |
| Denominación social: .............  ...…………………………………...  ...…………………………………...  ...…………………………………...  ...…………………………………...  ..................................................... |  |  |  |  |
| Denominación social: .............  ...…………………………………...  ...…………………………………...  ...…………………………………...  ...…………………………………...  ..................................................... |  |  |  |  |
| Denominación social: .............  ...…………………………………...  ...…………………………………...  ...…………………………………...  ...…………………………………...  ..................................................... |  |  |  |  |
|  | *Totales* |  |  |  |

1. Anexo: Pignoración o cesión de créditos

 **Certificado de transferibilidad** expedido (1) en fecha del …………………………. a ……………………………………

**O**

 **Copia expedida en un solo ejemplar** (1) para ser entregada a la entidad de crédito en caso de cesión o pignoración de créditos:

1 La totalidad del contrato cuyo importe es *(indicar el importe en cifras y letras)*: ……………………………………………………………………………………………………………

……………………………………………………………………………………………………………

……………………………………………………………………………………………………………

2 La totalidad de la orden de compra n°………………………………… correspondiente al contrato *(indicar el importe en cifras y letras)*:

……………………………………………………………………………………………………………

……………………………………………………………………………………………………………

……………………………………………………………………………………………………………

3 La parte de las prestaciones que el titular no tiene previsto confiar a subcontratistas beneficiarios del pago directo, se valorará en *(indicar en cifras y letras)*: ……………………………………………………………………………………………………………

……………………………………………………………………………………………………………

……………………………………………………………………………………………………………

4 La parte de las prestaciones evaluadas en *(indicar el importe en cifras y letras)*: ……………………………………………………………………………………………………………

……………………………………………………………………………………………………………

……………………………………………………………………………………………………………

y que debe ser ejecutada por

……………………………………………………………………………………………………...........

en calidad de:

 miembro de una agrupación empresarial

 subcontratista

|  |
| --- |
| A …………………………………………….. le …………………………………………….. |
| Firma (2) |

(1) Marque la casilla que corresponda a su elección, ya sea certificación de transferibilidad o copia expedida en un solo ejemplar

(2) Fecha y firma originales

1. Anexo - Seguridad

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN

EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIONES

**Contrato de prestación**

(marco que debe retirarse antes de la firma del contrato)

Utilización del anexo de seguridad

Este anexo deberá adjuntarse a todo contrato de prestación de servicios (compra por cuenta propia) en los siguientes casos:

El contrato pone a disposición de la AFD el personal que tiene acceso a sus locales de forma permanente durante la duración del contrato (distintivo de proveedor asignado), y/o

El contrato pone a disposición de la AFD el personal que debe tener, incluso puntualmente, acceso al SI de la AFD,

El contrato requiere compartir información propiedad de la AFD, en soporte digital o físico, con el proveedor.

En caso de duda, póngase en contacto con la división DMI/SEC

**Resumen**

|  |  |
| --- | --- |
| **1. DEFINICIONES** | **3** |
| **2. GENERALIDADES** | **3** |
| **3. Compromiso y derechos de las partes en materia de seguridad** | **4** |
| **4. CONTROL DEL ACCESO** | **5** |
| **5. CONEXIÓN REMOTA A LA RED DEL CLIENTE** | **5** |
| **6. EVALUACIÓN DE RIESGOS** | **5** |
| **7. DISPOSICIONES FINALES** | **6** |

**Definiciones**

* El Contrato

Se refiere al contrato de prestación de servicios al que se adjunta la presente.

* El cliente

Designa a la AFD, parte del Contrato.

* El proveedor

Se refiere al proveedor que es parte en el contrato.

* Sistema de información

Todos los materiales, programas informáticos, métodos y procedimientos y, si es necesario, el personal requerido para procesar la información.

* Información

Se refiere a la información que pertenece al Cliente, almacenada o no en su sistema de información y a la que el proveedor puede tener acceso en el ejercicio del contrato.

* Conexión remota

Se refiere a una conexión que permite el acceso remoto al sistema de información del Cliente desde una infraestructura que no le pertenece.

**Generalidades**

El Cliente recurre regularmente a los proveedores, que deben tener acceso a la información en el marco de la ejecución de sus servicios. Por lo tanto, es necesario establecer un marco para el acceso a la información y su utilización y definir las normas de seguridad aplicables a los proveedores.

El objetivo de este anexo es garantizar las condiciones de acceso a la información, así como su uso, en particular mediante la definición de los criterios para conceder al proveedor un acceso seguro y controlado a la información e impidiendo que estas-se puedan utilizar sin autorización.

Las estipulaciones del presente anexo se aplican al Prestador, colaboradores y subcontratistas, que disponen o pueden disponer de un acceso a la Información.

**Compromiso y derechos de las partes en materia de seguridad**

El Cliente pone a disposición del Prestador su documentación en materia de seguridad de la información (políticas, procedimientos y reglas) necesaria para la ejecución del contrato. El Prestador se compromete a tomar conocimiento de la documentación facilitada por el Cliente en materia de seguridad de la información y a respetar las políticas, procedimientos y reglas que contiene. El Prestador se compromete a no divulgar esta documentación transmitida en el marco de la ejecución del Contrato.

El Proveedor se compromete a someter a su personal y a los subcontratistas que trabajan por cuenta suya a controles de seguridad y debe poder aportar justificantes en cuanto a las modalidades y resultados de estos controles.

El Proveedor se compromete a mantener una lista de las personas autorizadas para utilizar en su nombre los accesos y servicios logísticos proporcionados por el Cliente.

El Proveedor se compromete a informar al Cliente por escrito, y lo antes posible, de cualquier cambio en la lista prevista en el párrafo anterior y a proponerle cualquier cambio que considere necesario con respecto a la naturaleza o el alcance del acceso a la Información. Corresponde al Cliente notificar formalmente al Proveedor su acuerdo sobre los cambios solicitados. Sin este acuerdo formal, el cambio se considera rechazado.

El Proveedor se compromete a respetar los derechos de propiedad intelectual relativos a la información y software puestos a su disposición por el Cliente.

Se informa al Proveedor de que el Cliente procesa información sujeta al secreto bancario en el sentido del código monetario y financiero. El Proveedor se compromete a respetar la confidencialidad de la información del cliente en virtud del secreto profesional que rige su profesión.

Tanto el Cliente como el Proveedor son responsables de la selección, implementación y mantenimiento de sus propios procedimientos y políticas de seguridad, así como de su adecuación a los servicios que deben realizarse en el marco del Contrato. El objetivo es proteger la información de cada uno de ellos contra acceso, modificación o destrucción no autorizados.

En el marco de la aplicación de su política y procedimientos de seguridad, el Cliente tiene derecho a registrar y supervisar cualquier actividad realizada por el Proveedor en cumplimiento del Contrato. En este sentido, el personal del Proveedor y sus subcontratistas están sujetos a los mismos controles que el personal del Cliente.

El Cliente puede exigir al Proveedor que proporcione una copia del documento de identidad de sus empleados encargados de la ejecución de las prestaciones previstas por el Contrato antes de concederles un acceso a los sitios y/o a la Información del Cliente.

El Cliente se reserva el derecho de denegar sin previo aviso el acceso a cualquier empleado del Proveedor o de exigir la sustitución de dicho empleado si no cumple con las políticas, los procedimientos y las normas de seguridad.

**Control de acceso**

El Proveedor se compromete a acceder únicamente a la información estrictamente necesaria para el ejercicio de su misión. El acceso a la información, los servicios y las infraestructuras concedidas al Proveedor se limita al mínimo necesario para el cumplimiento de sus prestaciones en virtud del Contrato. El Proveedor informará al Cliente lo antes posible si descubre un error en la asignación de los accesos que le prohíba cumplir su misión o rebase el alcance de su misión.

Los accesos al sistema informático y/o a las instalaciones del Cliente se entregan nominalmente a las personas que actúan para el Proveedor en el marco de la ejecución del Contrato.

Los accesos pueden estar sujetos a mecanismos de protección y registrados en todo momento. A efectos de la protección y del control de los accesos a sus Informaciones, el Cliente no se limita a los mecanismos de protección establecidos por el Prestador. El Cliente concede, controla y revoca el acceso del Proveedor a los locales y a la Información necesaria para la realización de las prestaciones. En este sentido, se informa al Proveedor de que su personal que actúa en el marco del contrato puede, en cualquier momento y sin notificación previa, estar sujeto a controles de seguridad basados en los rastros registrados en el SI del Cliente.

Si es necesario dar acceso a la información clasificada

«CONFIDENCIAL» o superior, o en las instalaciones del Cliente donde se almacena, procesa o difunde dicha información, se realizará una evaluación de riesgos para identificar los mecanismos de protección que deben implementarse. Los mecanismos de protección identificados durante la evaluación de riesgos serán notificados al Proveedor, documentados y implementados.

Para acceder al sistema de información del Cliente, el Proveedor debe utilizar exclusivamente los equipos informáticos puestos a su disposición por el Cliente, salvo que este último haya autorizado previamente por escrito al Proveedor a utilizar otras modalidades de acceso.

**Conexión remota a la red del cliente**

Cualquier conexión remota a la red del Cliente debe realizarse mediante un equipo informático o un portal de acceso puesto a disposición del Proveedor por el Cliente. El Cliente puede, sin previo aviso o justificación, interrumpir, rechazar o ampliar una conexión remota a su red. El Cliente interrumpe la conexión de red remota cuando ya no es necesaria.

La conexión remota a la red del Cliente es objeto de un registro permanente y de un archivo para memoria.

**Evaluación de riesgos**

Por decisión del Cliente, la prestación podrá ser objeto de una evaluación para determinar los riesgos en materia de seguridad de la información. Esta evaluación se refiere principalmente a las posibles consecuencias para el Cliente de cualquier violación de la disponibilidad, integridad, confidencialidad y cadena de transmisión de su información utilizada en el marco del servicio.

**Disposiciones finales**

El incumplimiento de este anexo de seguridad constituye un incumplimiento del Contrato que puede justificar su rescisión sin penalización para el Cliente.

Además, un retraso o un aplazamiento, resultante del incumplimiento de las normas de seguridad por parte del Proveedor y de las medidas adoptadas por el Cliente para remediarlo, en aplicación del presente anexo, no puede ser invocado por el Prestador para solicitar cualquier prórroga de los plazos de ejecución de las prestaciones del Contrato, a los que el Prestador sigue estando obligado, o cualquier exención de penalizaciones.

Este anexo de seguridad podrá ser revisado por el Cliente cada año y modificado si fuera necesario sin penalización ni coste adicional.

1. Anexo - RGPD

**ACUERDO de subcontratación de datos personales**

**ENTRE:**

[Designación]

[Forma social] al capital de [capital], cuya sede social se encuentra en [sede social], inscrita en el Registro Mercantil de [ciudad] con el número [número RCS]

Representada por [representante legal] en su calidad de [calidad]

En lo sucesivo indistintamente denominada «[XXX]» **o «el Subcontratista»**

Por una parte,

**Y:**

**L'AGENCE FRANCAISE DE DEVELOPPEMENT (AFD),** Establecimiento público Industrial y Comercial, cuya sede se encuentra en PARIS XII - 5, rue Roland Barthes, Inscrita en el RCS de París con el número B 775 665 599

Representada por [completar]

En lo sucesivo indistintamente denominada «**AFD»** o «**el responsable del tratamiento»**

Por otra parte,

Las **sociedades mencionadas anteriormente se denominarán, por separado o en conjunto, «la(s) Parte(s)».**

**Se expone previamente lo siguiente**:

[Presentar el contexto de la prestación]

XXX ha sido elegido por la AFD para prestarle el servicio de [Precisar], a las cargas y condiciones definidas en el marco de un contrato separado, referenciado [Completar], firmado en [Completar] el [Completar], en lo sucesivo denominado «el Contrato Principal».

En el marco de los servicios prestados en aplicación del Contrato Principal, el Subcontratista deberá tratar, por cuenta de la AFD, datos de carácter personal en la medida en que se trate de informaciones relativas a personas físicas identificadas o identificables, directa o indirectamente (en lo sucesivo, «los Datos»). En aplicación de la normativa relativa a la protección de los datos personales, incluidos los artículos 28 y siguientes del Reglamento General de Protección de Datos (en lo sucesivo «el Reglamento»), XXX se considera como una subdivisiónque se ocupan de la AFD y, por lo tanto, solo puede actuar siguiendo las instrucciones de esta última, que debe en particular precisar a su subcontratista, mediante contrato, las obligaciones de este último.

En este contexto, las Partes se han acercado a fin de convenir lo siguiente.

**HA ACORDADO LO SIGUIENTE:**

**1. Objeto de la Convención**

El presente acuerdo (en lo sucesivo, «Acuerdo») determina las condiciones en las que el Encargado del tratamiento se compromete a tratar los Datos confiados por el Responsable del tratamiento en el marco de la prestación de los servicios definidos en el Contrato Principal.

El Acuerdo es parte integrante del Contrato Principal.

**2. Descripción del tratamiento subcontratado**

El Encargado está autorizado a tratar los Datos en nombre del Responsable del tratamiento en la medida en que sean necesarios para la prestación de los servicios definidos en el Contrato Principal.

El tratamiento así realizado por el Subcontratista, por cuenta de la AFD, responde a las siguientes características:

Naturaleza de las operaciones realizadas sobre los Datos:

*[Suprimir, entre las siguientes propuestas, las acciones no incluidas en el tratamiento realizado por el Subcontratista:* recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, la comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de puesta a disposición, aproximación o interconexión, limitación, supresión o destrucción]

Finalidad(s) del tratamiento:

*[Completar con los objetivos perseguidos por el tratamiento de que se trate]*

Categorías de datos personales tratados:

*(Márquese la casilla correspondiente)*

☐Estado civil, Identidad, Datos de identificación

☐Vida personal (hábitos de vida, situación familiar, etc.)

☐Vida profesional (CV, dirección de correo electrónico profesional, formación profesional, trayectoria académica, etc.)

☐Información económica y financiera (ingresos, situación financiera, situación fiscal, etc.)

☐Datos de conexión (dirección IP, registros de conexión, etc.)

☐Datos de localización (desplazamientos, datos GPS, GSM, etc.)

☐Otros:

Si también se tratan datos sensibles:

*(Márquese la casilla correspondiente)*

☐Datos que revelan el origen racial o étnico

☐Datos que revelan opiniones políticas

☐Datos que revelan creencias religiosas o filosóficas

☐Datos que revelan la afiliación sindical

☐Datos genéticos

☐Datos biométricos

☐Datos relativos a la salud

☐Datos sobre la vida o la orientación sexual

☐Datos sobre condenas penales y delitos o medidas de seguridad conexas

Categorías de personas afectadas:

*(Márquese la casilla correspondiente)*

Empleados

☐Candidatos

☐Proveedores y contratistas

☐Visitantes

☐Prospects

☐Socios

☐Otros:

Duraciones de conservación de los Datos:

[Especificar el ciclo de vida de los datos]

**3. Poder de instrucción del responsable del tratamiento**

El Encargado del tratamiento está obligado en todo momento a respetar las instrucciones del Responsable del tratamiento sobre la ejecución del Acuerdo y el tratamiento de los Datos. El Responsable del tratamiento conserva un derecho general de instrucción en cuanto a la naturaleza, el alcance y el método de tratamiento de los Datos, que puede completarse con instrucciones particulares, incluidas las instrucciones derivadas del artículo 2 de las presentes. El Encargado del tratamiento solo puede transmitir datos a terceros con el consentimiento previo y por escrito del Responsable del tratamiento.

**4. Transferencia de datos fuera del Espacio Económico Europeo**

En el marco del tratamiento de los Datos por cuenta de la AFD, el Encargado del tratamiento se compromete a no realizar ninguna transferencia de dichos Datos fuera del Espacio Económico Europeo, en el sentido de la normativa aplicable, a menos que obtenga el consentimiento previo expreso del Responsable del tratamiento.

Como excepción a lo anterior, si el Encargado del tratamiento está obligado a proceder a una transferencia de los Datos hacia un tercer país al Espacio Económico Europeo o a una organización internacional, en virtud del derecho de la Unión o del derecho del Estado miembro al que está sometido, debe informar al Responsable del tratamiento de esta obligación legal antes del tratamiento, a menos que la ley aplicable prohíba tal información por razones importantes de interés público.

**5. Obligaciones del Encargado frente al Responsable del tratamiento**

El Subcontratista se compromete a:

* procesar los Datos únicamente para la(s) única(s) finalidad(s) que son/son objeto del subcontrato y de conformidad con las instrucciones documentadas del Responsable del tratamiento;

Si el Encargado del tratamiento considera que una instrucción constituye una violación del Reglamento o de cualquier otra disposición del derecho de la Unión o del derecho de los Estados miembros relativo a la protección de datos, informará inmediatamente al Responsable del tratamiento;

* garantizar la confidencialidad de los Datos tratados en el marco del presente contrato;
* garantizar que las personas autorizadas para procesar los Datos personales en virtud del presente contrato:
  + - se comprometan a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación legal adecuada de confidencialidad;
    - reciben la formación necesaria en materia de protección de datos personales.
* Tener en cuenta los principios de protección de datos desde el diseño y de protección de datos por defecto en sus herramientas, productos, aplicaciones o servicios.
* Proporcionar al responsable del tratamiento toda la información y apoyo útiles para la realización, en su caso:
  + - evaluación de impacto sobre la protección de datos;
    - consulta previa a la autoridad de control competente;

**6. Uso de terceros proveedores por parte del Subcontratista**

*[Elegir entre la opción A y la opción B]*

*Opción A (autorización específica)*

El Encargado del tratamiento solo puede subcontratar la totalidad o parte de las prestaciones de tratamiento de los Datos a terceros (en lo sucesivo, «Encargado ulterior») tras haber obtenido la autorización escrita, previa y específica del Responsable del tratamiento.

Si el Responsable del tratamiento acepta el subcontrato propuesto, es responsabilidad del Subcontratista inicial asegurarse de que el Subcontratistatratamiento posterior presenta las mismas garantías suficientes en cuanto a la aplicación de medidas técnicas y organizativas adecuadas para que el tratamiento cumpla los requisitos del Reglamento europeo sobre protección de datos. El Encargado del tratamiento se compromete, además, a celebrar con el Encargado subsiguiente un contrato que incluya las mismas obligaciones en cuanto a la protección de los Datos que las acordadas en el presente entre el Responsable del tratamiento y el Encargado.

Cuando el Encargado del tratamiento recurra a un subencargado posterior, el Responsable del tratamiento dispone de un derecho de auditoría y control de este último, conforme a los términos del presente Acuerdo.

El Encargado del tratamiento justificará, a primera solicitud del Responsable del tratamiento, los compromisos contractuales de cualquier subencargado posterior que participe en el tratamiento de los Datos, si es necesario comunicándole una copia de los documentos contractuales correspondientes.

*Opción B (autorización general)*

El Encargado del tratamiento puede recurrir a un tercero (en lo sucesivo, «Subencargado») para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas de los Datos para la prestación de los servicios definidos en el marco del Contrato Principal. En este caso, informará previamente y por escrito al Responsable del tratamiento de cualquier cambio previsto relativo a la adición o sustitución de subcontratistas posteriores. Esta información deberá indicar claramente las actividades de tratamiento subcontratadas, la identidad y los datos de contacto del subcontratista y las fechas de duración del subcontrato.

Esta información se considerará válidamente realizada una vez que haya sido realizada en particular con el DPO de la AFD a la siguiente dirección de correo electrónico:

**informatique.libertes@afd.fr**

El responsable del tratamiento dispone de un plazo mínimo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta información para presentar sus objeciones. Este subcontrato solo puede llevarse a cabo si el responsable del tratamiento no ha formulado ninguna objeción durante el plazo acordado.

Si el Responsable del tratamiento acepta el subcontrato propuesto, es responsabilidad del Subcontratista inicial asegurarse de que el Subcontratistatratamiento posterior presenta las mismas garantías suficientes en cuanto a la aplicación de medidas técnicas y organizativas adecuadas para que el tratamiento cumpla los requisitos del Reglamento europeo sobre protección de datos. El Encargado del tratamiento se compromete, además, a celebrar con el Encargado subsiguiente un contrato que incluya las mismas obligaciones en cuanto a la protección de los Datos que las acordadas en el presente entre el Responsable del tratamiento y el Encargado.

Cuando el Encargado del tratamiento recurra a un subencargado posterior, el Responsable del tratamiento dispone de un derecho de auditoría y control de este último, conforme a los términos del presente Acuerdo.

El Encargado del tratamiento justificará, a primera solicitud del Responsable del tratamiento, los compromisos contractuales de cualquier subencargado posterior que participe en el tratamiento de los Datos, si es necesario comunicándole una copia de los documentos contractuales correspondientes.

**7. Duración del contrato**

El presente contrato entrará en vigor a partir de su firma y permanecerá en vigor durante todo el período de vigencia del Contrato Principal.

**8. Derechos de las personas**

En la medida en que el Responsable del tratamiento deba recoger directamente todos o parte de los datos de las personas mencionadas, según lo dispuesto en la normativa aplicable, éste se compromete a facilitar a dichas personas, en el momento de dicha recogida, una información conforme en su formulación, formato y soporte, a las instrucciones escritas del Responsable de tratamiento.

Cualquier solicitud realizada por un interesado al Encargado del tratamiento será transmitida inmediatamente al Delegado de protección de datos del Responsable del tratamiento, a la siguiente dirección:

**informatique.libertes@afd.fr**

El encargado del tratamiento se compromete a prestar al responsable del tratamiento toda la asistencia necesaria para permitirle tramitar y, en su caso, satisfacer, dentro de los plazos legales, estas solicitudes.

**9. Medidas técnicas y organizativas (MTO)**

Es responsabilidad del Responsable del tratamiento asegurarse de que el Encargado del tratamiento presenta garantías suficientes en cuanto a la ejecución, por parte del Encargado, medidas técnicas y organizativas adecuadas para que el tratamiento cumpla con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos del interesado.

Por lo tanto, el Encargado ha detallado por escrito al Responsable del tratamiento todas las medidas técnicas y organizativas aplicadas para garantizar la confidencialidad y seguridad de los Datos. Estas medidas se detallan en el anexo «MTO» del presente Convenio. El Subcontratista se compromete a mantener estas medidas durante toda la duración del Contrato Principal.

Las medidas técnicas y organizativas dependen de los progresos y del desarrollo de la técnica, el Subcontratista podrá ser llevado a tomar medidas alternativas adecuadas en el marco del presente Convenio. Estas no requieren el consentimiento previo por escrito del responsable del tratamiento, salvo en la medida en que garanticen un nivel de seguridad al menos equivalente a las medidas descritas en el anexo 1 «MTO».

Estas modificaciones deberán, no obstante, ser objeto de una notificación al responsable del tratamiento en el plazo más breve posible.

**10. Notificación de violaciones de datos por parte del Procesador**

Para el recordatorio, una «violación de datos personales» es una violación de la seguridad que conduce, de forma accidental o ilícita, a la destrucción, pérdida, alteración, divulgación no autorizada de los datos personales transmitidos, se conserven o procesen de otro modo, o el acceso no autorizado a dichos datos.

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento cualquier violación de datos de carácter personal en un plazo máximo de dos días laborables tras haber tenido conocimiento de la misma. Esta notificación solo podrá efectuarse válidamente en la medida en que se efectúe por correo electrónico a la siguiente dirección:

**#DPO\_notification@afd.fr**

Esta notificación deberá ir acompañada de toda la documentación pertinente para permitir al responsable del tratamiento, en caso necesario, notificar dicha infracción a la autoridad de control competente.

La documentación incluirá lo siguiente:

- la descripción de la naturaleza de la violación de datos personales, incluyendo, si es posible, las categorías y el número aproximado de personas afectadas, así como el volumen de datos comprometidos;

- todos los elementos necesarios para que el Responsable del tratamiento (o la persona designada por él) evalúe los riesgos y los impactos de esta Violación de datos y le permita tomar todas las decisiones y medidas útiles en cuanto a su gestión y seguimiento;

- la descripción de las medidas adoptadas o que el Subcontratista se propone adoptar para remediar la violación de datos personales, incluidas, en su caso, las medidas para mitigar las posibles consecuencias negativas.

El Responsable del tratamiento debe informar al Responsable del tratamiento en todos los casos en que el Responsable o las personas empleadas por él incumplan las disposiciones relativas a la protección de datos o las instrucciones del Responsable del tratamiento.

El Encargado del tratamiento se compromete a informar sin demora, tan pronto como tenga conocimiento de ello, al Responsable del tratamiento de cualquier violación de seguridad que afecte a la confidencialidad, la integridad o la seguridad de los Datos, intervenida de forma voluntaria o accidental, en particular cualquier violación, pérdida, robo, acceso no autorizado, divulgación, destrucción, alteración de los Datos (en lo sucesivo, «Violación de Datos»).

La notificación de las Violaciones de los Datos al Responsable del tratamiento por parte del Encargado y su gestión forman parte integrante de las prestaciones derivadas de la ejecución del Contrato Principal y no darán lugar a facturación complementaria.

En el supuesto de que tanto el Responsable del tratamiento como el Encargado estén sujetos a una obligación de notificación a una autoridad de control (especialmente ante la CNIL en relación con las violaciones de datos personales), una coordinación será asegurada entre las Partes por el Responsable de tratamiento en cuanto a la coherencia del contenido y los plazos de las diferentes notificaciones.

En el supuesto de que sea necesario informar a los interesados, esta comunicación se realizará según un calendario y un contenido determinados por el responsable del tratamiento (y, en su caso, en consulta con la autoridad de control competente).

De acuerdo con el Responsable del tratamiento, el Encargado del tratamiento debe tomar las medidas adecuadas para prevenir cualquier nueva violación de los datos.

**11. Poderes de control del responsable del tratamiento**

El Responsable del tratamiento está autorizado a realizar visitas de control en el lugar de actividad del Encargado del tratamiento antes del inicio del tratamiento y posteriormente a intervalos regulares con el fin de verificar que las medidas técnicas y organizativas aplicadas por el Responsable del tratamientoprocesadores, según se declara en el Anexo 1 «MTO» se implementan efectivamente.

El responsable del tratamiento se reserva la posibilidad de realizar estas misiones de control él mismo o de encargar a un experto para este fin, a su cargo.

Se convino en que las visitas de control se llevarían a cabo de la siguiente manera:

El responsable del tratamiento podrá organizar una vez al año una misión de control in situ en los locales del encargado. Además de esta misión de control anual, el Responsable del tratamiento podrá realizar cualquier misión de control ad hoc en caso de violación de datos en el Encargado que afecte a la integridad, confidencialidad o seguridad de los Datos.

El Responsable del tratamiento debe respetar los procesos operativos del Subcontratista y, en la medida de lo posible, avisar 48 horas antes de cualquier visita precisando el perímetro del control.

El Encargado del tratamiento se compromete a hacer todo lo posible para asistir a la persona encargada por el Responsable del tratamiento durante los controles y para darle acceso a las instalaciones y a los equipos pertinentes.

El Encargado del tratamiento se compromete a facilitar al Responsable del tratamiento, previa solicitud, la información necesaria para permitir un control efectivo del Responsable del tratamiento de las modalidades de tratamiento de los datos y poner a disposición la documentación correspondiente.

**11. Los datos y la documentación útil**

Al final del período de vigencia del Acuerdo, el Encargado deberá, a elección del Responsable del tratamiento:

- Devolver a la AFD todos los datos, recogidos y producidos en el marco de la prestación de servicios, de conformidad con las instrucciones del responsable del tratamiento. Esta restitución debe ir acompañada de la destrucción de todas las copias existentes en los sistemas de información del Subcontratista.

O

- Eliminar permanentemente todos los datos.

La supresión se hará constar en un acta con indicación de la fecha. Se enviará una copia de este acta al responsable del tratamiento.

La documentación elaborada con el fin de demostrar la conformidad del tratamiento de los Datos con las instrucciones del Responsable del tratamiento y las obligaciones derivadas de las presentes, deberá:

- conservarse más allá del término de la presente Convención, respetando los plazos legales de prescripción

- ser entregada al Responsable del tratamiento al final del Contrato principal.

**12. Delegado de protección de datos y registro de actividades de tratamiento**

En la medida en que el encargado del tratamiento haya designado un delegado de protección de datos, se compromete a comunicar el nombre y los datos de contacto al responsable del tratamiento.

Por otra parte, el Encargado declara mantener un registro escrito de todas las categorías de actividades de tratamiento realizadas en nombre del Responsable del tratamiento, que incluya toda la información requerida en aplicación del artículo 30 (2) del Reglamento.

**13. Disposiciones finales**

Toda modificación del presente Convenio deberá ser objeto de un apéndice firmado por los representantes autorizados de las Partes. No se tendrá en cuenta ningún acuerdo verbal.

Si alguna de las estipulaciones del presente Acuerdo se considerara inválida en su totalidad o en parte, la validez y el carácter ejecutorio de las demás estipulaciones no se verán afectados ni alterados de ninguna manera. En tal caso, las Partes se reunirán para acordar la sustitución de la estipulación por una estipulación válida que respete al máximo el espíritu y la estructura general del contrato, así como la voluntad de las Partes.

El Anexo 1 MTO (Medidas Técnicas y Organizativas) y el Anexo 2 forman parte integrante del Convenio y, por consiguiente, del Contrato Principal.

En caso de conflicto entre el presente Acuerdo y el Contrato principal, prevalecerán las disposiciones del presente Acuerdo.

En [Insertar fecha], en dos ejemplares originales, uno para cada Parte.

**Para [NOMBRE DEL PROVEEDOR] *Para AFD***

**ANEXO MTO AL CONVENIO DE SUBCONTRATACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El Proveedor se compromete a tomar todas las precauciones necesarias para preservar la seguridad y la confidencialidad de los Datos, y en particular evitar que sean deformados, dañados o que terceros no autorizados tengan acceso a ellos. El Proveedor se compromete a poner en práctica:

(i) medidas de seguridad física para impedir el acceso a los locales a personas no autorizadas (controles de identidad, gestión de las habilitaciones que permiten limitar el acceso a los locales únicamente a las personas que lo necesiten en el marco de sus funciones y su ámbito de actividad);

(ii) medidas de seguridad lógicas para proteger la información alojada y procesada (arquitecturas de filtrado y protección de red, refuerzo de la protección de los servidores y estaciones de trabajo, autenticación de los colaboradores para conferirles perfiles de uso conformes al principio del menor privilegio y respetando la necesidad de conocerlos, Medidas reforzadas para el acceso a las funciones de gestión de datos y administración del sistema de información);

(iii) protocolos de gestión de las habilitaciones asociados a dispositivos que permiten trazar el conjunto de las acciones realizadas en el sistema de información en el marco de operaciones de soporte y mantenimiento;

(iv) un control continuo de los registros de los sistemas y aplicaciones y su funcionamiento asociado con procedimientos que permitan la detección e información de incidentes que afecten a los Datos.